



DOCUMENTO DE TRABAJO

“MUJERES DE PUEBLOS INDÍGENAS EN CHILE: SISTEMATIZACIÓN DE ALGUNOS ELEMENTOS”

Santiago, diciembre del año 2017

**División de Estudios y Capacitación en Género
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género**

EQUIPO DE TRABAJO:

Claudia Echeverría Turres (coordinadora)

Paulina Cid Vega.

Evelyn Larenas Fuentes

María de los Angeles Rojas

En la redacción de este documento se ha privilegiado el uso de un lenguaje inclusivo, es decir, un lenguaje que visibilice los géneros femenino y masculino.

División de Estudios y Capacitación en Género (2017)

Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, <http://www.minmujeryeg.cl/>

Catedral 1401, 2° Piso, Santiago Centro | Santiago |

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN.....	4
ANTECEDENTES	6
1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: UN MARCO PARA LA RELACIÓN DE LOS ESTADOS CON LAS MUJERES DE PUEBLOS INDÍGENAS	8
1.1 Mecanismos y Planes en torno a las Mujeres de Pueblos Indígenas de la Región	12
1.2 Desafíos que establecen los Instrumentos sobre mujeres de pueblos indígenas	14
2. CONCEPTUALIZACIONES PARA LA RELACIÓN ESTADO Y PUEBLOS INDÍGENAS.....	16
2.1 Enfoques desde los Estados	16
2.2. Políticas desde los Estados.....	17
2.3 Enfoques desde los Pueblos.....	18
3. ENFOQUES TEÓRICOS PARA MIRAR A LAS MUJERES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	20
3.1 Género y Etnia.....	20
3.2 Interseccionalidad	22
3.3 Feminismo decolonial	23
4. ANTECEDENTE EN TORNO A LA REALIDAD DE CHILE: PUEBLOS Y MUJERES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	25
4.1 Institucionalidad Indígena en Chile desde 1989	25
4.2 Pueblos y Mujeres Indígenas en las políticas públicas actuales (20014-2017).....	30
4.2.1 Programa de Gobierno (2014-2018): Capítulo Equidad de Género.....	30
4.2.2 Programa de Gobierno (2014-2018): Capítulo Pueblos Indígenas.....	33
4.2.3 Convenio 169.....	34
4.2.4 Algunas acciones del Estado hacia Pueblos Indígenas y mujeres de Pueblos Indígenas .	35
4.3 Demandas y Propuestas Mujeres de Pueblos Indígenas hacia el Estado	41
5. CARACTERIZACIÓN DE LAS MUJERES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	47
5.1 Estadísticas sobre Pueblos Indígenas en Chile	47
5.2 Situación general de las cifras que proporcionan evidencia para las mujeres de pueblos indígenas	48
5.2.1 Aspectos demográficos de las mujeres indígenas.....	48

5.2.2 Situación en la fuerza de trabajo de las mujeres indígenas	53
5.2.3 Ingresos de las mujeres indígenas.....	56
5.2.4 Mujeres indígenas fuera de la fuerza de trabajo	57
5.2.5 Situación de pobreza de las mujeres indígenas	61
5.2.6 Ámbito de la Salud de las mujeres indígenas.....	64
5.2.7 Ámbito de la educación de las mujeres indígenas	65
6. CONCLUSIONES	68
7. BIBLIOGRAFÍA	70
ANEXOS	74
Anexo 1.....	75
Anexo 2.....	88
Anexo 3.....	90

PRESENTACIÓN

El **Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género** (MMyEG) es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

De esta forma, al Ministerio le corresponderá planificar y desarrollar políticas y medidas especiales, con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, procurando: eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género; la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social; el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales; velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile. Como marco general del quehacer, debe considerar la pertinencia cultural y la diversidad de mujeres que existen, además de ser coherente con los distintos acuerdos y tratados internacionales.

Este mandato requiere contar con información sistematizada, de modo de argumentar y justificar la instalación de determinadas políticas públicas que avancen en la igualdad y equidad de género, considerando la diversidad de mujeres. Para esto, el Ministerio cuenta con la *División de Estudios y Capacitación en Género*, a la que entre otras cosas le corresponde: b) Desarrollar estudios e investigaciones necesarios para el cumplimiento de su objeto; d) Mantener un diagnóstico de indicadores de género y velar por su incorporación en la planificación del desarrollo social y económico, y en la Administración del Estado.

La diversidad de mujeres a las que debe dar respuesta el Ministerio incorpora a la población de mujeres de pueblos indígenas. Con la finalidad de generar información para el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas, se requiere conocer qué características tienen las mujeres indígenas en Chile, las demandas que realizan al Estado y las políticas públicas que éste ha implementado hacia los pueblos indígenas en general y hacia ellas en particular.

Lo que aquí se presenta, corresponde a un Documento Interno, desarrollado por la *División Estudios y Capacitación en Género*, durante el año 2017, sobre Mujeres Indígenas

en Chile. El Objetivo General fue: describir las características de las mujeres indígenas en Chile, sus demandas y las acciones que el Estado ha implementado hacia ellas, desde una perspectiva de género. Los Específicos fueron: a) Describir cuantitativamente las brechas, barreras e inequidades que afectan las autonomías económica, física y política de las mujeres indígenas; b) Sistematizar las principales demandas de las mujeres indígenas en Chile, en el período 1990-2017; c) Sistematizar políticas públicas dirigidas a los pueblos indígenas y cómo éstas han incorporado a las mujeres, en el período 1990-2017. Las fuentes de información fueron secundarias. Los métodos, fueron de tipo cuantitativo (Encuesta CASEN 2015 y otras Encuestas del Estado) y cualitativo (documentos sobre las demandas de las mujeres de pueblos indígenas, Fichas con información de las acciones de distintas instituciones del Estado en torno a los pueblos indígenas, otros documentos como investigaciones, informes de los servicios públicos, etc.).

ANTECEDENTES

Los estudios de género han contribuido a remirar la pluralidad de actores sociales y políticos que históricamente han permanecido neutrales a las políticas de Estado.

Lo que ha permitido generar un importante aporte a la comprensión del Estado y sus políticas públicas a partir de la visibilización de condiciones estructurales que diferencian entre el quehacer político, social y cultural de mujeres y hombres.

Identificando la división sexual del trabajo entre mujeres y hombres, que proviene del análisis del uso del tiempo como un fundamento de la subordinación no solo económica, sino también política de las mujeres. Lo que deriva en una comprensión de un desarrollo país, que resulta no solo de las contribuciones de la generación de capital, generado por el trabajo remunerado del mercado laboral, sino que también de la producción de una serie de servicios que sostienen la vida a través del trabajo gratuito sostenido histórica y culturalmente por las mujeres.

Emerge así, un nuevo desafío en los estudios de género, que fija la atención en la persistencia de la desigualdad, ya que a pesar del reconocimiento de las políticas macro económicas que han permitido disminuir la pobreza en todo Latinoamérica en los últimos 25 años, la desigualdad social y de género se mantienen y se refuerzan en lo cotidiano.

Lo que se ejemplifica a partir de algunas constantes, como, por ejemplo, que, a pesar de los altos niveles de educación alcanzados por las mujeres en Chile y en la región, siguen estando en posiciones de menores beneficios económicos, salariales, de representación política, entre otros, lo que ha quedado expresado en brechas de desigualdad de género.

A partir de esto, se instalan nuevas formas de analizar las desigualdades de género, considerando la interseccionalidad, de clase, raza, origen, zona, identidad sexual, entre otras.

Lo que se refuerza a partir de la constatación respecto a que la vida humana es profundamente dependiente y vulnerable. Dependemos, en mayor o menor medida, del tiempo y la energía de otras personas puestos a disposición de nuestro cuidado. Dicho de otro modo, los seres humanos somos profundamente interdependientes, pues son los trabajos de cuidados los que aseguran la reproducción social, los que sostienen la vida.

Para lo cual es necesario asociar la reproducción social, como reproducción de la fuerza de trabajo realizado históricamente por las mujeres, condición que no fue parte de la teoría del valor de Adam Smith, y que posteriormente quedó fuera del concepto de trabajo y producción de capital, el que quedó solamente como valor en el circuito del mercado formal, al quehacer estructural de las mujeres.

A partir de esto, se presentan las principales características y programas asociados a las mujeres indígenas, comenzando por los instrumentos internacionales dispuestos como lineamientos de acción.

1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: UN MARCO PARA LA RELACIÓN DE LOS ESTADOS CON LAS MUJERES DE PUEBLOS INDÍGENAS

*“Las distintas formas de ser mujer en el mundo indígena están conformadas por las construcciones particulares de género de los pueblos a los que pertenecen, por las diversas realidades socioterritoriales de cada uno de ellos, así como por las adecuaciones en relación con la sociedad dominante”
(Cepal)*

En América Latina, la visibilización de las mujeres indígenas como sujeto de políticas públicas, ha sido un proceso impulsado históricamente por las propias organizaciones. Desde allí, han exhortado a los Estados y a los organismos internacionales, de modo que la agenda internacional en torno a los Derechos Humanos ha consignado un conjunto de instrumentos que plasman el esfuerzo por evidenciar las especificidades requeridas (ver Cuadro 1).

Este conjunto de instrumentos internacionales contiene temas específicos, desde donde se hace referencia y se establecen énfasis en torno a mujeres, pueblos indígenas y mujeres de pueblos indígenas, teniendo como contexto los Derechos Humanos. Era necesario establecer temas específicos que quedaban invisibilizados en el marco de una mirada homogénea, blanca y masculina de los Derechos Humanos.

Desde allí, se establecen mínimos que permiten sostener compromisos en línea a las especificidades de las vidas de las mujeres de pueblos indígenas, por el lado de las autonomías económica, política y física.

Estos constituyen marcos que orientan la política de los Estados para avanzar en Derechos de las Mujeres de Pueblos Indígenas desde estándares internacionales, *“(...) ofrecen un marco normativo explícito para las políticas públicas dirigidas a las mujeres indígenas, (...). Además, los Estados de la región han asumido una serie de compromisos en diversos foros y conferencias internacionales, mundiales y regionales, (...). De los estándares de derechos humanos y de los programas de acción de tales conferencias, (...), se deben derivar políticas, planes y programas que busquen eliminar los factores que determinan la situación de desigualdad de las mujeres indígenas (...).”* (Cepal, 2014:7).

CUADRO 1: INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DE PUEBLOS INDÍGENAS¹

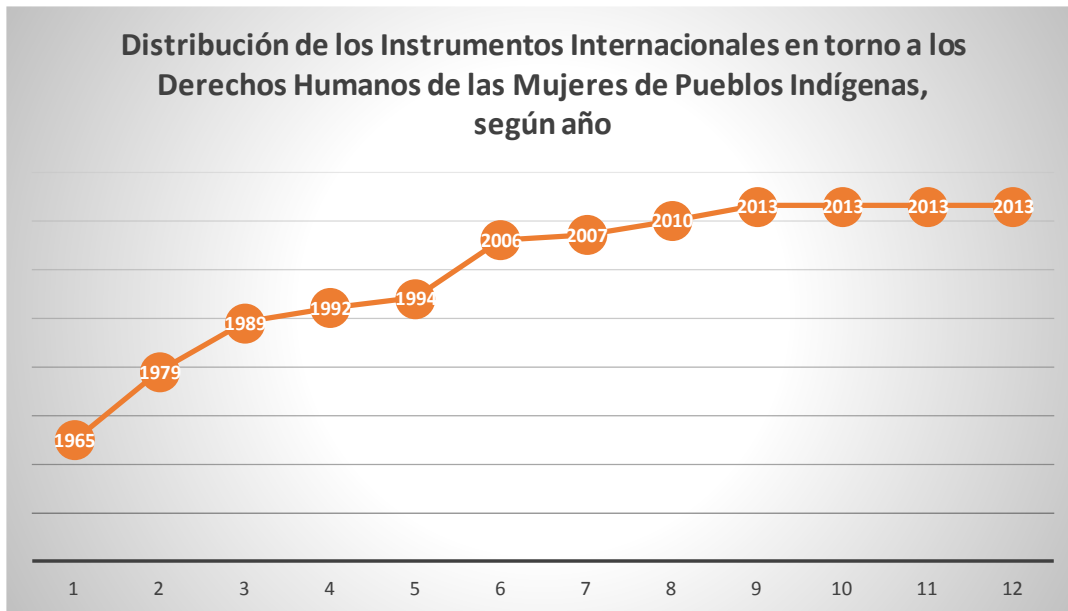
Nombre	Objetivo	Sujetos	Año	Instancia
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	“Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, (...), una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas”	Pueblos Indígenas	1965	ONU
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	“Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, (...), una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer”	Mujeres	1979	ONU
Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	“Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad”	Pueblos Indígenas	1989	ONU
Convenio sobre la Diversidad Biológica	“(…) conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible”	Pueblos Indígenas	1992	ONU
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”	“Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, (...), políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”	Mujeres	1994	OEA
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	“Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos (...) la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos”	Pueblos Indígenas	2006	ONU
Consenso de Quito	*garantizar paridad en la participación política de las mujeres en todos los ámbitos (...) *paridad en partidos políticos *que hombres y mujeres tengan actividades equitativas en la vida familiar y laboral *igualar derechos de las mujeres que trabajan domésticamente con el resto de trabajadores *derechos sexuales condición indispensable en la vida política y trabajo remunerado *reconocer el trabajo no remunerado *sistemas públicos integrales de seguridad social, capaces de garantizar el bienestar de las mujeres	Mujeres	2007	ONU
Consenso de Brasilia	*Autonomía económica e igualdad laboral *Fortalecimiento de las mujeres	Mujeres	2010	ONU

¹ Para mayor detalle, ver documento: Instrumentos Internacionales a favor de los Derechos de las Mujeres y Pueblos Indígenas, ONU-Mujeres, 2014.

	<ul style="list-style-type: none"> *Participación de las mujeres en procesos de toma de decisiones y esferas de poder *Eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres *acceso de las mujeres a nuevas tecnologías *promoción de medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios *promoción de la salud integral y de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres” 			
Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo	“enfoque de derechos humanos con perspectiva de género e intercultural en el tratamiento de los asuntos de población y desarrollo, (...) con el fin de eliminar las desigualdades y fomentar la inclusión social”	Pueblos Indígenas	2013	ONU
Consenso de Santo Domingo	<p>autonomía de las mujeres como esencial para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos en un contexto de plena igualdad:</p> <ul style="list-style-type: none"> *control sobre su cuerpo, su salud integral y el derecho a una vida libre de violencia *acceso a la tierra y capacidad de generar recursos propios *plena participación en toma de decisiones que afectan su vida y su colectividad 	Mujeres	2013	ONU
Declaración de Lima	<ul style="list-style-type: none"> *derecho de las mujeres indígenas a la libre determinación: participación directa, plena y efectiva de los Pueblos Indígenas *importante papel de la mujer indígena, en todos los asuntos relacionados con nuestros derechos humanos, condición política, y bienestar 	Mujeres de Pueblos Indígenas	2013	ONU
Plan de Acción de las Mujeres Indígenas del Mundo	<p>objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *contribuir a la articulación estratégica entre redes y organizaciones de pueblos y mujeres indígenas de las 7 regiones socio culturales *fortalecer movimiento de mujeres indígenas *promover participación proactiva y consensuada en espacios de toma de decisión *guía para encaminar los múltiples esfuerzos para erradicar violencia, discriminación, racismo y pobreza que viven mujeres indígenas” 	Mujeres de Pueblos Indígenas	2013	ONU

Fuente: elaboración propia en base a revisión de instrumentos internacionales.

En este marco, encontramos desde 1965, instrumentos que comienzan a reconocer derechos humanos con la especificidad que impone la vida de las mujeres de pueblos indígenas. Como se consigna en el siguiente gráfico, encontramos 12 instrumentos que entran en lo que podemos llamar Derechos Humanos de las Mujeres de Pueblos Indígenas. Los últimos cuatro instrumentos, corresponden al 2013.



Fuente: elaboración propia en base a revisión de instrumentos internacionales.

Sobre los sujetos prioritarios de cada uno de los instrumentos, encontramos que de los 12, sólo un 16,7% (2) de ellos hace referencia específica a las Mujeres de Pueblos Indígenas y que fueron desarrollados en el último tiempo (2013). El resto de los instrumentos, en general, pone en énfasis en las Mujeres o en los Pueblos Indígenas. Estos últimos si bien mencionan a las mujeres de pueblos indígenas como sujetos de Derechos de dichos instrumentos, no son capaces de consignar las especificidades y la interseccionalidad que las constituyen.



Fuente: elaboración propia en base a revisión de instrumentos internacionales.

1.1 Mecanismos y Planes en torno a las Mujeres de Pueblos Indígenas de la Región

Una mirada Regional sobre los mecanismos e instrumentos desplegados por los Estados hacia las mujeres de pueblos indígenas, consignado en el siguiente Cuadro, nos señala que hasta el 2013 existían 10 países que tenían instrumentos de política pública donde aparecían mencionadas las mujeres de pueblos indígenas o eran específicamente dirigidos hacia ellas.

CUADRO 2 ² : AMÉRICA LATINA: POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS A LOGRAR LA EQUIDAD DE GÉNERO Y ÉTNICA VIGENTES A 2013				
País	Política/Programa	Beneficiarias/os	Institucionalidad	Ejecución
Chile	Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2010-2020)	Mujeres y hombres Grupo prioritario: mujeres indígenas y rurales	Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)	Nacional
Bolivia (Estado Plurinacional)	Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades “Mujeres construyendo la nueva Bolivia para vivir bien” (2010-2012)	Mujeres Grupo prioritario: mujeres indígenas y campesinas pobres	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades	Nacional, énfasis rural e indígena
Guatemala	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades (2008-2023)	Mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas; énfasis en fortalecer la identidad étnico-cultural	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)	Nacional
El Salvador	Plan Nacional de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (2012)	Mujeres Grupo prioritario: mujeres indígenas	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)	Nacional
Honduras	II Plan de igualdad y equidad de género (2010-2022)	Mujeres y hombres Interculturalidad como un eje fundamental	Instituto Nacional de la Mujer	Nacional
México	Género-etnia: una visión necesaria para el diseño de políticas para la igualdad Oaxaca (2011-)	Mujeres indígenas de Oaxaca: transversal a todas las políticas	Unidad Modelo de Equidad MAM Oaxaca	Territorial
Panamá	III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (PIOM) (2002-	Mujeres Grupo prioritario: mujeres indígenas y de las comarcas	Dirección de Igualdad de Oportunidades, Ministerio de la Mujer	Nacional

² Cuadro extraído del texto, Mujeres indígenas en América Latina: dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos, CEPAL, página 123, 2013.

	2006)			
Paraguay	III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008-2017)	Mujeres y hombres Grupo prioritario: mujeres indígenas	Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República	Nacional
Perú	Agenda para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2011-2015)	Mujeres y hombres Grupo prioritario: mujeres indígenas	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	Nacional
Venezuela (República Bolivariana)	Plan de igualdad para las mujeres Juana Ramírez “la avanzada” (2009-2013)	Mujeres, perspectiva intercultural	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (INAMUJER) Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer	Nacional

En términos temporales, tenemos que es Panamá (2002), uno de los primeros en generar un Plan de Igualdad que establece en su interior, como grupo prioritario a las mujeres de pueblos indígenas. Uno de los últimos es El Salvador, quien lo realiza en el año 2012. Cabe señalar que Chile tiene desde 1997 el documento “Propuestas de Políticas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Rurales” que también consigna como *grupo específico* a las mujeres indígenas rurales.³



Fuente: elaboración propia en base a revisión de instrumentos internacionales.

³ El Plan que siguió al del 2010 (2011-2020) no contiene políticas ni acciones específicas para las mujeres de pueblos indígenas. Cabe señalar que el Plan para el periodo 2018-2030 está en elaboración y consigna diagnósticos y acciones específicas dirigidas a las mujeres de pueblos indígenas.

Sobre las perspectivas con que los Estados han abordado los asuntos relativos a las mujeres indígenas en América Latina, es posible señalar lo siguiente (CEPAL, 2013:123-124):

- Como tema central, es decir, consignando que la inequidad de género se articula con la indígena, por lo que se encararan con acciones conjuntas (Estado Plurinacional de Bolivia, el Ecuador, Guatemala, Honduras y Paraguay)
- Considerando a las mujeres indígenas como “grupo prioritario” estableciendo objetivos y líneas de trabajo específicas (Chile, El Salvador, Panamá y el Perú, entre otros)
- Considerando que ambas formas de discriminación (étnica y de género) se deben abordar con *planes específicos paralelos* subsumidos en un Plan mayor (México)

1.2 Desafíos que establecen los Instrumentos sobre mujeres de pueblos indígenas

En primer lugar, hay que señalar que los Instrumentos Internacionales en torno a las mujeres, los pueblos indígenas y las mujeres de los pueblos indígenas, se transforman mediante la firma y/o ratificación de estos, en marcos normativos que permiten estándares de medición, comparación y seguimiento para observar a los Estados que son parte de dichas instancias (CEPAL, 2013:129).

En segundo lugar, podemos señalar que todo este marco normativo obliga a que los Estados generen e implementen acciones, mediante políticas, planes, programas, proyectos, para la eliminación de las formas de discriminación y desigualdad estructural, que afecta específicamente a las mujeres de pueblos indígenas (CEPAL, 2013:129).

En tercer lugar, se debe garantizar ciertos principios en dichas acciones como:

- respeto a los principios de libre determinación
- derecho al consentimiento libre, previo e informado
- plena participación, empoderamiento, autonomía, autogobierno de los pueblos indígenas involucrados
- refuerzo del control que ejercen sobre sus territorios
- no discriminación (CEPAL, 2013:129)

En cuarto lugar, es necesario que, en el diseño e implementación de las acciones hacia las mujeres de pueblos indígenas, se considere:

- Contar con información sobre su situación, para caracterizarlas y permitir que ellas ejerzan control y seguimiento a las acciones de los Estados

- Considerar dinámicas geográficas y patrones de distribución territorial (ruralidad, migraciones, otras)
- Consignar la pertinencia en los ámbitos de la autonomía física: maternidad, sexualidad, violencia de género
- Establecer las brechas respecto a derechos sociales y culturales
- Promover la participación económica y política
- Desplegar las necesarias acciones afirmativas legales (CEPAL, 2013:129-135).

2. CONCEPTUALIZACIONES PARA LA RELACIÓN ESTADO Y PUEBLOS INDÍGENAS

Lo que presentaremos acá, son algunos Enfoques sobre los cuales se ha construido la relación entre los Estados y los pueblos indígenas. Es a partir de los enfoques que los Estado construyeron la mirada sobre cuál era la forma de relacionarse con los pueblos indígenas y desplegar la Política en torno a estos. Finalmente, algunas ideas sobre los propios Pueblos para alcanzar el “buen vivir”.

2.1 Enfoques desde los Estados

En torno a los Enfoques podemos visualizar los siguientes (Serrano, s/i: 1-8):

CUADRO 3: ENFOQUES DESDE LOS ESTADOS	
ENFOQUE	DESCRIPCIÓN
Asimilacionismo	<ul style="list-style-type: none"> • considera la diversidad étnica, racial y cultural como un “problema” para la cohesión social • la identidad cultural de origen es vista como obstáculo para la integración • considera que las sociedades “avanzadas” tienden al universalismo, no al particularismo • intento de asemejar al grupo cultural “minoritario” al grupo dominante, asumiendo lo dominante para incorporarse a las estructuras
Segregacionismo	<ul style="list-style-type: none"> • desarrollo paralelo • cada grupo étnico-cultural con sus propias instituciones • el contacto con otros es nulo
Integracionismo	<ul style="list-style-type: none"> • desarrollo diferenciado de los grupos culturales que comparten territorio, con relación comunicativa • interdependencia entre grupos con capacidad de confrontar e intercambiar en igualdad y con participación • integración cultural pluralista con interculturalismo que implica: reconocimiento explícito del derecho a la diferencia cultural; reconocimiento de las diversas culturas; relaciones e intercambios entre individuos, grupos e instituciones de las varias culturas; construcción de lenguajes comunes y normas compartidas que permitan intercambiar; fronteras entre códigos y normas comunes y específicas, mediante negociación; grupos minoritarios con medios propios de la comunicación y negociación para afirmarse y resistir la asimilación
Pluralismo Cultural	<ul style="list-style-type: none"> • trata de vincular identidad personal y desarrollo de identidad cultural de las personas • defiende todas las culturas, su preservación y desarrollo, donde estén los grupos culturales que las sustentan • preparar a todas/os para comprender, adaptarse y funcionar adecuadamente, en la cultura mayoritaria y en la minoritaria; desarrollando en todos, conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para participar en la sociedad multicultural
Interculturalidad	<ul style="list-style-type: none"> • intercambio e interacción entre marcos culturales diversos • las diferencias culturales son la norma y están presentes siempre • se propone “deconstruir” visiones esencialistas de la identidad y de la cultura

Fuente: elaboración propia en base a texto de Serrano.

2.2. Políticas desde los Estados

Sobre las Políticas, como sostiene Stavenhagen (2000:238), es posible sistematizar las experiencias, bajo tres grupos:

1. Asimilación o incorporación: existencia de “un modelo dominante de lo que constituye una nación, (...) y cuando se adoptan medidas específicas con el propósito de incorporar a miembros de distintos grupos étnicos, que originalmente no se ajustan a (...) lo que se define como ‘nación’. (...) también ha sido el objetivo declarado de las políticas gubernamentales relacionadas con los pueblos indígenas de la mayoría de los países latinoamericanos durante la mayor parte de este siglo.” (Stavenhagen, 2000:238-239)
2. Exclusión: esta forma constituye quizás el enfoque más “violento” porque termina apuntando a la destrucción de “el otro”. Dentro de esta encontramos: limpieza étnica o genocidio físico; genocidio cultural o etnocidio; segregación étnica o apartheid.
3. Pluralismo: en esta línea encontramos formas de “reconocimiento” a la otredad, con acciones tendientes a mecanismos como representación proporcional y mecanismos electorales; autonomía territorial y/o autodeterminación; discriminación positiva en educación y trabajo; políticas preferenciales de empleos

Dentro de lo que se denominan las políticas del Pluralismo, encontramos distintos niveles de profundidad:

- 3.1 Política del Multiculturalismo: acá lo que existe es la coexistencia de diferentes culturas en un mismo territorio, mas no la convivencia. Es decir, no existen necesariamente situaciones de intercambio (Bernabé, 2012:69). Los autores coinciden en que se fundamenta en el reconocimiento público de derechos culturales dentro de un estado-nación. Específicamente, se enfoca a “grupos diversos demográficamente minoritarios que han arribado a diferentes contextos nacionales en épocas más o menos recientes”. El problema es que “bajo el concepto minoría se engloban también otros grupos sociales, como los pueblos originarios (...)”. Pero inmigrantes y pueblos originarios no son lo mismo: los primeros, “(...) no tienen historicidad ni territorialidad, previas a la conformación de los estados nacionales (...)”; los segundos, “fundan sus derechos en la

ascendencia histórica y los vínculos territoriales milenarios (...)” (Barabas, 2014:2-3)

3.2 Política del Pluralismo Cultural: Refiere a muchas culturas o pluralidad de culturas “presencia simultánea de dos o más culturas en un territorio y su posible interrelación” (Bernabé, 2012:69), teniendo como objetivo, “preservar la identidad de los grupos culturalmente diferentes, otorgándoles gran libertad en la administración de sus asuntos y tomando la forma del sistema de autonomía local, conciliada con la integración nacional. (...) trata de unir a diferentes grupos etnoculturales en una relación de interdependencia, igualdad y respeto mutuo, al tiempo que cada uno desarrolla su propio modo de vida y cultura” (Barabas, 2014:3-4)

3.3 Política de la Interculturalidad: “refiere a la dinámica de las relaciones que se establecen en el contexto de la diversidad cultural. (...). Para diversos autores (...) tiene que ver con prácticas culturales y modos de vida concretos de las personas que se ponen en interacción, (...), y éste es el espacio (...) que se va creando mediante el diálogo y la comunicación entre culturas. El mecanismo que pone en acción la interculturalidad, (...) es el diálogo intercultural. (...). La interculturalidad es una meta política que debe ejercerse en todos los ámbitos de la vida social, pero que se ha aplicado de manera especial en la educación indígena bilingüe intercultural en toda América Latina (...) dando importancia al aprendizaje de la lengua y la cultura propias.” (Barabas, 2014:4-5).

2.3 Enfoques desde los Pueblos

Finalmente, hemos querido mostrar algunos elementos que hemos denominado Enfoques desde los Pueblos. Aquí consignamos una breve revisión de los elementos desarrollados y sistematizados por algunos Pueblos⁴, en el marco de las cosmovisiones ancestrales que conforman su “forma de vida”. En este contexto, lo que aparece como hilo conductor, es el concepto del *Buen Vivir*, que en última instancia hacen referencia a una forma especial de relacionarse con el medioambiente y la relación armónica de los individuos con éste.

- Pueblo quechua, Sumak Kawsay o Vida en Plenitud
- Pueblo aymaras, Suma Qamaña o Convivir Bien: este se logra, a través de “la satisfacción de la alimentación y esto a través del control de la producción”. Es el ayllu donde se “regula el sistema de producción agropecuario y de otros

⁴ Consignamos los pueblos que tienen presencia en el Estado chileno.

recursos”; esta es una decisión tomada por las autoridades luego de la consulta a su pueblo y por ende no se puede contrariar. Una buena producción permite uno de los objetivos básicos: *suma manq’aña* o *comer bien*. El *suma qamaña* o *vivir y convivir bien* es el ideal buscado por el hombre y la mujer andina, porque implica: plenitud de la vida, bienestar social, económico y político que los pueblos anhelan, es decir, el desarrollo pleno de los pueblos (Choque, en Gudynas, 2011:462)

- Pueblo guaraní, Teko Porâ o Vivir Bien
- Pueblo mapuche, Kûme Mongen (Buena Salud o Buena Vida o Calidad de vida): refiere a una relación armónica con el medioambiente y no de usufructo de los recursos; el individuo y la naturaleza son sujetos de derechos y obligaciones (Hasen, 2014:12).

3. ENFOQUES TEÓRICOS PARA MIRAR A LAS MUJERES DE PUEBLOS INDÍGENAS

En este capítulo presentamos una revisión de distintos enfoques teóricos que han permitido leer las relaciones de género en contextos específicos. Desde la década de los 80', encontramos investigaciones y trabajos que exploran en las relaciones de género para dar cuenta de los espacios sociales y culturales donde estas eran construidas.

Siguiendo la línea argumental que sostiene la teoría de género, como la construcción social y cultural del sexo; la historicidad del género; las relaciones de género como relaciones de poder, encontramos esfuerzos que combinan género y pueblos indígenas. En términos generales, se puede establecer una temporalidad teórico conceptual que parte desde la articulación género/etnia, hasta las posturas más actuales que hablan de la decolonización del género en la interseccionalidad.

Cabe señalar que dichas construcciones teóricas, asumen también los debates de las ciencias sociales en general, que han reflexionado y discutido sobre conceptos como etnia, pueblos indígenas, grupos culturales.

A partir de esto, presentamos los enfoques que han permitido y permiten reflexionar y analizar las relaciones de género en contextos sociales específicos.

3.1 Género y Etnia

En esta línea encontramos trabajos que trabajaron sobre la “relación específica de género y etnia mostrando su interdependencia” (Albeti, 1999:106). Trataron principalmente de preguntas sobre la articulación de las identidades de género con las identidades referidas a contexto histórico espaciales determinados. Como señala Albeti, “el género constituye la base primaria de la identidad (...), no hay identidad de género si ésta no se inscribe en una normatividad identitaria más amplia que es la que proporciona la etnia o la cultura. No podríamos estudiar el género sin contextualizarlo en un tiempo concreto, un lugar determinado y en una sociedad dada, (...) (1999:107).”

Para Alberti (1999:108-109), han existido herramientas teórico-metodológicas para analizar las relaciones género y etnia, que comenzaban el análisis con un conjunto de preguntas básicas:

- qué importancia tiene en una sociedad la división por géneros
- cuántas tareas son definidas neutrales y cuantas consideran el género para su realización
- tienen las mismas posibilidades de acceso a los recursos y privilegios
- domina uno sobre el otro, cuál, cómo

Por su parte, la autora propone “nuevos soportes teóricos y metodológicos para el análisis de la identidad de género y etnia (...)” De estos conceptos se desprende que: “si bien la cultura prefigura unas reglas de comportamiento colectivo e individual, también se puede verificar que los sujetos, interpretando esas mismas reglas, o las modifican de acuerdo con sus motivaciones e intereses personales” (Albeti, 1999:109). En ese marco propone los modelos de análisis: Genérico Tradicional y Genérico Mixto (Albeti, 1999:111-112):

CUADRO 4: SOPORTES TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS PARA EL ANÁLISIS IDENTIDAD DE GÉNERO Y ETNIA			
Modelo Genérico Tradicional (MGT)		Modelo Genérico Mixto (MGM)	
Qué es: “corpus normativo y comportamental que asigna a los géneros su lugar dentro de la etnia”		<p>Qué es: constituido por elementos resultantes de la selección de posibilidades surgidas desde la etnia más lo que está fuera de ella (otros grupos étnicos nacionales y extranjeros); efectuados por mujeres y hombres, considerando circunstancias objetivas y subjetivas que influyen en la selección</p> <p>Qué registra el modelo</p> <ul style="list-style-type: none"> • elementos del cambio en la mentalidad y prácticas de un grupo concreto y los individuos del mismo • la selección de esos factores no tradicionales está hecha por los individuos según: necesidades y deseos; coyuntura económica, política, social • mujeres y hombres seleccionan los elementos reelaborando su significado para hacerlos propios y los asimilan traduciéndolos al código de su cultura • este modelo pone de manifiesto el cambio, en comparación con el tipo ideal; sin embargo, el modelo genérico de la etnia se conserva como base sobre la que se engarzan los elementos de cambio (111-112) 	
Cómo aproximarse			
	Qué Mirar		
Características	Aspectos normativos		Vivencias cotidianas
Socioculturales			
Económicas			
Políticas			
<p>Indicadores para analizar el Modelo:</p> <p>a) Conocer el Tipo Ideal de la Etnia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • normas de comportamiento individual y colectivo • transgresiones a esa norma • división genérica del trabajo y su valoración • reglas para elegir pareja, boda (comparar las etapas) • cargos de poder según género <p>b) Instituciones transmisoras de normas y valores: familia, escuela, religión</p>			

3.2 Interseccionalidad

La interseccionalidad es un concepto desarrollado en Estados Unidos, en la década de los 80'. Fue acuñado por Kimberlé Crenshaw, como la “expresión de un sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas”, que muestra “las diversas formas en que la raza y el género interactúan para dar forma a complejas discriminaciones de mujeres negras en Estados Unidos.” Lo define como una metáfora que habla del *cruce de caminos* y habla de dobles, triples y *múltiples discriminaciones* (1989:139, en Cubillos, 2014:122).

CUADRO 5: MÚLTIPLES DISCRIMINACIONES	
Modos en que opera la interseccionalidad	
interseccionalidad estructural	“imbricación de sistemas de discriminación (de género, raza y clase social) que tiene repercusiones específicas en la vida de las personas y los grupos sociales situaciones de desigualdad de modo simultáneo
interseccionalidad política	“las estrategias políticas que sólo se centran en una dimensión de desigualdad marginan de sus agendas a aquellos sujetos y/o grupos cuya situación de exclusión responde a la imbricación de diversos sistemas de opresión. Dichas estrategias, a la vez, reproducirían y reforzarían aquellos sistemas de poder que actúan articuladamente, al no dar cuenta de la heterogeneidad interna de los grupos sociales.”

Posteriormente, Patricia Hill Collins (1990/2000) “propone pensar en una matriz de dominación, que organiza el poder a nivel global y que, además, presenta diferentes manifestaciones locales, a partir de una configuración histórica y social particular. (...) los distintos sistemas de opresión están en interacción, interdependencia y mutua constitución, de manera dinámica e incluso contradictoria, (...)” (Cubillos, 2014:123).

CUADRO 6: MATRIZ DE DOMINACIÓN INTERACCIÓN ENTRE SISTEMAS DE OPRESIÓN ORGANIZADA A TRAVÉS DE 4 DOMINIOS	
DOMINIO	
Estructural	“habla de los factores que organizan las relaciones y el acceso al poder en una sociedad” Ejemplo: derecho, política, religión, economía
Disciplinario	“encargado de gestionar la opresión derivada del dominio estructural” Ejemplo: instituciones burocráticas, estatales, civiles y religiosas
Hegemónico	“permite validar socialmente la opresión, articulando los dominios anteriores y reproduciéndose disimuladamente en la intersubjetividad individual y colectiva mediante la extensión de”: creencias, prejuicios, discursos, cultura y valores, entre otras ideologías
Interpersonal	“alude a las relaciones intersubjetivas que configuran la trayectoria vital de las personas y grupos”

3.3 Feminismo decolonial

Posteriormente, desde el feminismo latinoamericano, se comienzan a plantear un *feminismo decolonial* (Lugones, 2008, 2010, 2012; Espinosa, 2014; Curiel, 2014), que implica la “comprensión de una *matriz de dominación múltiple e imbricada*, que han llamado *colonialidad de género* (Cubillos, 2014:124).

“la opresión de género no puede ser homogeneizada (universalizada) ni aislada de otros sistemas de opresión. No puede obviarse cómo la raza, la clase y la sexualidad se imbrican con el género. (...) no puede pensarse a las ‘mujeres’ como categoría estable de análisis o como una unidad ahistórica y universal, basada sólo en su subordinación como identidad genérica” (Cubillos, 2014:125)

Para Curiel (2014:332, en Cubillo, 2014:125) “el feminismo decolonial pone de manifiesto cómo el feminismo en Occidente, a pesar de haber revisado epistemológicamente los presupuestos de la Razón Universal y evidenciar la crisis del sujeto y los metarrelatos masculinos y eurocéntricos, no se ha liberado totalmente de las lógicas masculinas y eurocéntricas.”

En otras palabras, para la “colonialidad del género y su sistema categorial (...) los sujetos pueden rechazar los sistemas de opresión para generar espacios de resistencia (Hill Collins, 1990/2000; Lugones, 2012; Espinosa, 2014) (...) la colonialidad del género, de la mano del debate sobre interseccionalidad (...). La concepción del Estado-Nación (...) cargaría con la articulación dinámica de estos cuatro sistemas de opresión, que opera en momentos históricos, sociales y políticos específicos (Alexander, Mohanty, Suárez) (Cubillos, 2014:127).

A modo de propuesta, Cubillos (2014:130-132) desarrolla dos ideas que considera centrales para desarrollar un análisis interseccional desde un feminismo decolonial:

CUADRO 7: IDEAS PARA DESARROLLAR ANÁLISIS INTERSECTORIAL	
4.1 Desestabilización de las categorías analíticas	<ul style="list-style-type: none">• “revisión y uso crítico de los lenguajes y los dispositivos conceptuales y analíticos con los que nos acercamos a la realidad social, (...). La utilización de nociones binarias reproduciría un discurso constructor de diferencias, (...).”• cuestionar o desestabilizar una categoría implica:<ul style="list-style-type: none">• entenderla como “construcción social dinámica y contradictoria, que deviene articulada con otras (...)• asumir que es una categoría que debe ser revisada dados sus sesgos interpretativos• “(...) cuestionar las representaciones sociales hegemónicas (“mujer”, “indígena”, “discapacitada/o”, etc.), pues desconocen las experiencias particulares de los sujetos, obvian la heterogeneidad interna de los grupos sociales, no se adaptan a los

	contextos sociales y silencian todas aquellas subjetividades subalternizadas “.
4.2 Desafío de un diálogo “sujeto-sujeto”	<ul style="list-style-type: none"> • establecer diálogo ‘sujeto-sujeto’ en el proceso de generación de conocimiento • cuestionar las metodologías, de modo de no borrar las subjetividades ni las voces involucradas en el proceso investigativo • visibilizar los discursos inferiorizados • “Los métodos de recolección (entrevistas abiertas, autobiografía, grupos de discusión, observación participante) y análisis de la información (análisis del discurso, teoría fundamentada) pueden ser variados, pues no existen técnicas feministas a priori” • “apela al reconocimiento del conocimiento situado (...) como un saber vivencial que reconstruye y/o deconstruye la realidad como la define una matriz de dominación múltiple e imbricada. En este conocimiento situado hallamos nuevas formas de pensar la sociedad, fuera de las estructuras jerárquicas (...). Asimismo, aportamos a la desestabilización de la dicotomía que propone el pensamiento hegemónico (...)” • metodologías y técnicas que integren las subjetividades de los contextos estudiados • la diferencia de interpretaciones (o el “conflicto”) no se percibe como nocivo para el estudio, sino como parte del diálogo y la construcción colectiva del conocimiento

4. ANTECEDENTE EN TORNO A LA REALIDAD DE CHILE: PUEBLOS Y MUJERES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

4.1 Institucionalidad Indígena en Chile desde 1989

La revisión que acá presentamos corresponde a distintas acciones desde el Estado para la conformación de la institucionalidad indígena tras el retorno a la democracia⁵.

CUADRO 8: ANTECEDENTES SOBRE LA INSTITUCIONALIDAD INDÍGENA EN CHILE DESDE 1989 ⁶		
Gobierno	Fecha	Iniciativa
	12/10/1989	Propuesta Programática de la Concertación de Partidos por la Democracia
	01/12/1989	Acuerdo de Nueva Imperial⁷
Patricio Aylwin (1990-1994)	17/05/1990 ⁸	Creación Comisión Especial de Pueblos Indígenas (CEPI) (Decreto Supremo N° 30)
	18/01/1991	Congreso Nacional de Pueblos Indígenas
	28/09/1993	Promulgación Ley Indígena N° 19.253
Eduardo Frei (1994-2000)		Estrategia Diálogos Comunales
	05/08/1999	Firma Pacto por el Respeto Ciudadano
Ricardo Lagos (2000-2006)	17/03/2000	Constitución Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas
		Se da a conocer la Carta a los Pueblos Indígenas de Chile , (anuncia 16 medidas con acciones de ejecución inmediata y otras cuyos efectos tomaría tiempo en ser percibidos; todas se cumplieron)
	2001	Programa Orígenes
	01/2001 a 10/2003	Comisión verdad
	16/04/2004	Política de Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas: Derechos Indígenas, Desarrollo con Identidad y Diversidad Cultural
Michel Bachelet (2006-2010)	2007	Firma Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas
	2007	Nuevo impulso a la Política Indígena
	2008	Pacto Social por la Multiculturalidad, Re-Conocer
	2008	Ratificación Convenio 169
Sebastián Piñera (2010-2014)		Política indígena del gobierno
		Mesa de consenso , como parte del proceso de “consulta de la consulta”

⁵ Ver ANEXO 1: LA INSTITUCIONALIDAD INDÍGENA EN CHILE DESDE 1989.

⁶ Para una revisión histórica anterior, ver “Las organizaciones mapuches y las políticas indigenistas del Estado chileno” (1970-2000), Raúl Rupailaf, en Revista de la Academia, N.º 07, Año 2002.

⁷ Texto del Acta de Compromiso http://www.politicaspUBLICAS.net/panel/biblioteca/doc_details/21-acuerdo-de-nueva-imperial-1989.html

⁸ El Decreto que la crea, fue firmado el 17 de marzo de 1990.

Michel Bachelet (2014-2018)	11/01/2016	Envió al Congreso de las leyes que crean: *Ministerio de Pueblos Indígenas *Consejo Nacional de Pueblos *Consejos por cada Pueblo Indígena
---------------------------------------	------------	---

Se establece como un hito relevante, el proceso iniciado desde el año 1989 donde la Concertación de Partidos por la Democracia, acogiendo las demandas que hicieran llegar las organizaciones indígenas, elabora y entrega una propuesta programática a las organizaciones indígenas del país.

En este marco, aproximadamente dos meses después, se desarrolla el llamado Acuerdo de Nueva Imperial, donde se realiza un encuentro con el entonces candidato presidencial Patricio Aylwin y representantes de algunas organizaciones indígenas del país (mapuches, huilliches, aymaras y rapa nui). En dicho evento se suscribe un compromiso que tiene como líneas gruesas:

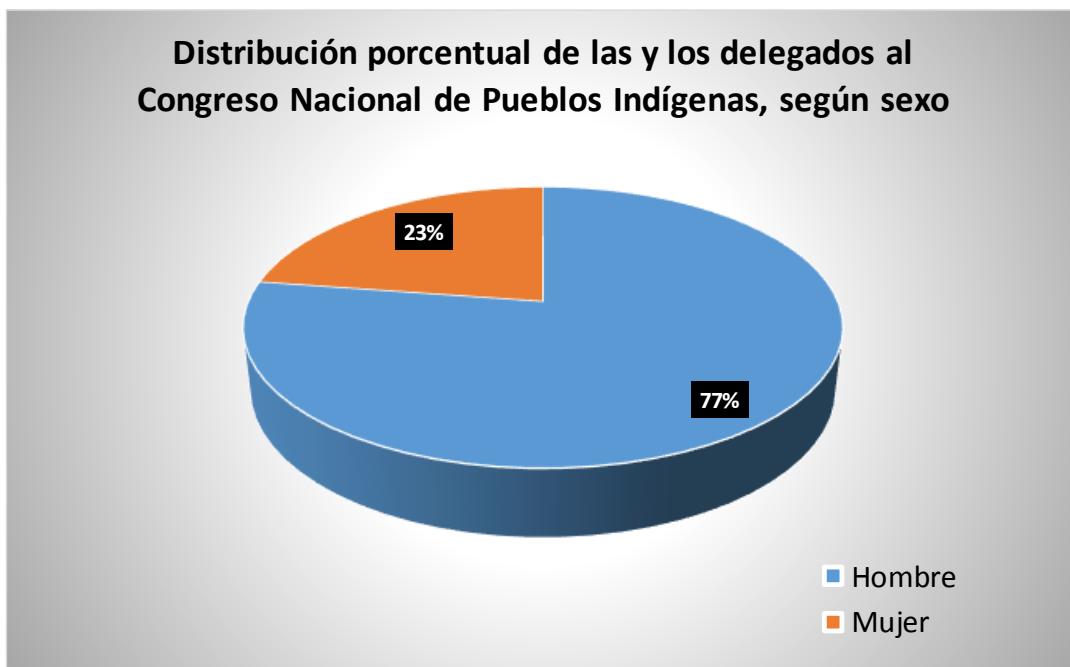
- Reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas y sus derechos económicos, sociales y culturales fundamentales
- Creación de una Comisión Especial para los Pueblos Indígenas, al iniciar la gestión del gobierno: con participación de profesionales de exclusiva confianza del Presidente y con representantes indígenas; encargada de estudiar las propuestas formuladas por las organizaciones indígenas de este Encuentro y su posible incorporación al Programa de Gobierno de la Concertación en la medida en que no sean incompatibles con el mismo y sean realizables en un periodo de 4 años; instar por la creación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Creación de una Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y un Fondo Nacional de Etnodesarrollo: entidades públicas encargadas de coordinar la política indígena del Estado y de promover el desarrollo económico, social y cultural de los mismos, con participación de los distintos Pueblos Indígenas del país
- Impulsar iniciativas legislativas, administrativas y económicas: para concretar planes y medidas contemplados para los Pueblos Indígenas de Chile en el Programa de Gobierno de la Concertación; así como aquello que se incorpore en el Programa, por la Comisión Especial antes señalada

En 1990, luego de que la Concertación de Partidos por la Democracia asumiera como gobierno, se crea la Comisión Especial de Pueblos Indígenas (CEPI), conformada por un Directorio (3 representantes del Gobierno) y un Consejo con 9 Representantes del Gobierno y 10 Representantes electos por los pueblos indígenas. Cabe señalar que dicha instancia estuvo compuesta sólo por una mujer, en representación del Intendente de la VIII Región.

Dicha Comisión tuvo como objetivos:

- a) Formular diagnóstico de la realidad, problemas, necesidades y aspiraciones de los pueblos indígenas y sus miembros
- b) Estudiar y proponer planes y proyectos orientados a lograr el integral desarrollo y progreso económico, social y cultural de los pueblos indígenas y de sus miembros
- c) Estudiar la conveniencia de crear un organismo público que tome a su cargo el cumplimiento de tareas de promoción y progreso de los pueblos indígenas, y proponer en su caso al presidente de la República el anteproyecto de ley respectivo

En enero de 1991, se realiza el Congreso Nacional de Pueblos Indígenas. Previamente: se desarrollaron 2.800 asambleas en comunidades de los pueblos: Aymara, Atacameño, Rapa nui, Kawaskar, Mapuche. A dicho congreso asisten 264 delegados de pueblos indígenas, de los cuales 205 fueron hombres y 60 mujeres.



Fuente: elaboración propia en base a programas revisados.

La directiva elegida para presidir el Congreso estuvo compuesta por 7 representantes de los pueblos indígenas, todos hombres.

Parte de las Resoluciones de dicho Congreso, corresponde al borrador de la Ley Indígena. Dentro de la propuesta de Ley, destaca el punto Familia y Mujer Indígena. Como muestra el siguiente cuadro, la Ley promulgada no recuperó claramente dichas ideas.

CUADRO 9: ALGUNOS ELEMENTOS COMPARADOS SOBRE LOS MOMENTOS DE LA LEY INDÍGENA ACTUAL

Elementos	Borrador Ley Indígena (elaborada en el Congreso de 1991)	Ley 19253 ⁹ Promulgación: 28-09-1993
1. Definición legal de Indígena		<u>De la Calidad de Indígena</u> Artículo 2° Se considerarán indígenas para los efectos de esta ley, las personas de nacionalidad chilena que se encuentren en los siguientes casos: a) hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación b) descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, siempre que posean a lo menos un apellido indígena c) mantengan rasgos culturales ¹⁰ de alguna etnia indígena
2. Familia y Mujer Indígena	4.1. Familia indígena: “base de la comunidad y de los pueblos indígenas. La ley debe valorar y proteger el desarrollo familiar” a) se rige por su costumbre, se deberá respetar y su régimen matrimonial valorado como forma de convivencia estable b) respetar costumbres en los derechos de herencia, cuando la ley común chilena se oponga a dicha costumbre c) posesión notoria del estado civil, de padre, madre, marido, mujer o hijo, se considerará como título bastante para constituir en favor de los indígenas los mismos derechos y obligaciones que, conforme a las leyes comunes, emanen de la filiación legítima y del matrimonio civil 4.2. Mujer indígena: “juega un papel central en la sociedad indígena” a) desarrollar y fomentar planes y programas dirigidos a la mujer indígena; CONADI deberá velar porque se realicen estos planes, adecuados sus características y cultura b) respetar y proteger costumbres propias de las mujeres indígenas, en especial vestimentas tradicionales e idiosincrasia	Artículo 39 La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional. Además, le corresponderán las siguientes funciones: c) Incentivar la participación y el desarrollo integral de la mujer indígena, en coordinación con el Servicio Nacional de la Mujer Artículo 14 Tanto en las enajenaciones entre indígenas como en los gravámenes a que se refiere el artículo anterior, el titular de la propiedad deberá contar con la autorización establecida en el artículo 1.749 del Código Civil a menos que se haya pactado separación total de bienes y, en caso de no existir matrimonio civil, deberá contar con la autorización de la mujer con la cual ha constituido familia. La omisión de este requisito acarreará la nulidad del acto.

Fuente: elaboración propia en base a programas revisados.

⁹ Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

¹⁰ entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena.

Durante el Gobierno de Eduardo Frei (1994-2000), se desarrollaron los llamados Diálogos Comunales y la Firma del Pacto por el Respeto Ciudadano. Los Diálogos fueron instancias desarrolladas en comunidades y asociaciones indígenas del país, teniendo como objetivo llegar a acordar conjuntamente otro pacto como el de Nueva Imperial. La propuesta del nuevo Pacto establecía entre otros compromisos, el envío al Congreso de los proyectos de Reforma Constitucional y ratificación del Convenio N° 169 de OIT; la coordinación sistemática y multisectorial del Estado para implementar política indígena afín a nuevos tiempos.

Durante el gobierno de Ricardo Lagos (2000-2006), encontramos: Constitución Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas; la Carta a los Pueblos Indígenas de Chile, que anuncia 16 medidas con acciones a corto y largo plazo; la creación del Programa Orígenes; la constitución de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, cuyo informe final constituye la base de la Política de Nuevo Trato: Derechos Indígenas, Desarrollo con Identidad y Diversidad Cultural.

Durante el primer mandato de la presidenta Michel Bachelet (2006-2010), encontramos la Firma de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. La creación de una instancia ministerial de coordinación del accionar del Gobierno en la que participó el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio del Interior, que constituyó un Nuevo impulso a la Política Indígena. El año 2007 se instala el Pacto Social por la Multiculturalidad Re-Conocer. Finalmente, el 2008, se produce la Ratificación del Convenio 169.

En el gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014), encontramos la Mesa de consenso, como parte del proceso de 'consulta de la consulta'; el programa de Gobierno donde se establece su Política indígena, que tiene tres ámbitos: la Promoción de la Cultura Indígena; una Institucionalidad al Servicio de los Pueblos Indígenas y su Cultura; el Apoyo al desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Durante el segundo mandato de la presidenta Bachelet (2014-2018), destaca el envío al Congreso de las leyes que crean: el Ministerio de Pueblos Indígenas, el Consejo Nacional de Pueblos, el Consejos por cada Pueblo Indígena (enero 11 de 2016).

4.2 Pueblos y Mujeres Indígenas en las políticas públicas actuales (2014-2017)

En este punto, presentaremos la revisión de iniciativas de políticas públicas que han sustentado el desarrollo de programas, planes y acciones en torno a los pueblos indígenas, las mujeres y las mujeres de pueblos indígenas. Esto, de forma de presentar la triada que nos permite visualizar los instrumentos que sostienen la política pública actual hacia las mujeres de pueblos indígenas. Aquí se revisarán los compromisos del Programa de Gobierno en lo que respecta a los pueblos indígenas y las mujeres; algunas acciones de distintos Ministerios, que tienen como foco a los pueblos indígenas en general y a las mujeres de pueblos indígenas en particular.

4.2.1 Programa de Gobierno (2014-2018): Capítulo Equidad de Género

Diagnóstico

- Lo Económico: la Participación Laboral Femenina alcanza casi un 50% y se concentra en la población de más recursos. Esta participación no ha implicado redistribución del trabajo doméstico y familiar, por lo que la carga global de trabajo de las mujeres sigue siendo mayor a la de los hombres. Además de esto, persiste la brecha salarial, que implica que las mujeres ganan menos que los hombres en igual trabajo.
- Lo Político: en relación con los hombres, existen menos mujeres en cargos de poder y de representación popular
- Violencia de género: una de cada tres mujeres ha vivido violencia física, sexual o psicológica por parte de parejas o ex parejas

Nueva Agenda de Género: para responder a estos desafíos, se requiere una institucionalidad renovada y de mayor rango.

Autonomía Física

- Derechos Sexuales y Reproductivos: ley de derechos sexuales y reproductivos acorde a realidad y opciones de las personas; educación sexual laica y humanista en colegios; acceso a servicios de salud sexual y reproductiva; disponibilidad de métodos anticonceptivos (incluida la de emergencia); despenalización interrupción voluntaria del embarazo (peligro de la vida de la madre, violación o inviabilidad del fetal)
- Vida libre de Violencia: reforzar políticas de prevención de la violencia de género (duplicar Casas de Acogida; aumentar centros de la mujer en comunas con más violencia; registro único de casos de violencia contra mujeres y femicidio;

especialización de fiscales y jueces; ampliar concepto de acoso sexual al ámbito educacional; modificar Ley VIF incorporando todo tipo de violencia de género)

- Otros: programa integral de Calidad de Vida y Autocuidado de las mujeres (mayor prontitud en el acceso y mejor accesibilidad a la atención preventiva en salud física y mental; programas recreativos, autocuidado, cultura y deportes).

Autonomía Económica

- Sistema nacional de Cuidado: se hará cargo de 2 problemas: concentración tradicional de las tareas de cuidado en las mujeres; oferta insuficiente y dispersa de servicios de cuidado (públicos, subsidiados o privados) con diferencias de calidad según capacidad económica de las familias
- Legislación laboral: fortalecer fiscalización de las normas existentes contra la discriminación de género; modificar la ley de igualdad de remuneraciones para hacerla efectiva; reforma al régimen de salas cuna para hijas/os de trabajadoras/es; aumento de salas cuna y jardines infantiles
- Otras acciones para eliminar barreras de acceso al trabajo: formación y capacitación laboral; apoyo al emprendimiento; salud odontológica; extensión horaria en salas cunas, jardines y colegios
- Patrimonio: reforma a la sociedad conyugal; promoción de mecanismos que faciliten el acceso igualitario de hombres y mujeres a los subsidios públicos de vivienda

Autonomía en la toma de decisiones

- Participación equilibrada de mujeres y hombres: en el Congreso, directivas de partidos políticos, instituciones públicas, cargos directivos y directorios de empresas con participación del Estado, gabinete ministerial y gobiernos regionales; programas de difusión de derechos y un Fondo Nacional para apoyar iniciativas que fortalezcan la asociatividad y liderazgo de las mujeres; acciones afirmativas para la contratación femenina dentro de las políticas de selección del Sistema de Alta Dirección Pública

Otras acciones

- Reinstalar en la formación docente, programas de estudio, textos escolares, ejes y lineamientos educativos, acciones que permitan modificar prácticas y estereotipos de género y promuevan el respeto por la diversidad sexual
- Evaluación, diseño e implementación de programas de derechos humanos con enfoque de igualdad de género en todo el ciclo escolar
- Establecer la institucionalidad más apropiada dentro del Ministerio de Educación, para proteger y asistir, dentro de otros temas, a alumnos y alumnas afectados por prácticas discriminatorias.
- Fiscalizar el cumplimiento y apoyo a la continuidad de la educación de adolescentes embarazadas o madres
- Programas para la prevención de abuso infantil en jardines públicos y privados

En este contexto, destaca la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, como mecanismo de adelanto para las mujeres, que consigna en su quehacer una mirada que contiene a las mujeres de pueblos indígenas.

CUADRO 10: MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Ley 20.820)	
TÍTULO I Del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	
Párrafo 1º Naturaleza, Objeto y Funciones	<p>Artículo 2º</p> <p>Al Ministerio le corresponderá planificar y desarrollar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes</p> <p>Artículo 3º</p> <p>El Ministerio tendrá, en especial, las siguientes funciones y atribuciones:</p> <p>b) Proponer al presidente o presidenta de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas en las materias de su competencia y evaluar su aplicación. Las proposiciones e implementaciones que efectúe el Ministerio tendrán pertinencia cultural, reconocerán la diversidad de las mujeres y deberán asegurar el pleno desarrollo y autonomía de las mujeres y la mejora de su posición a fin de garantizarles el goce de sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades con los hombres, su plena participación en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas.</p> <p>q) Fomentar medidas en favor de las mujeres que reconozcan y resguarden la multiculturalidad y las identidades étnicas, respetando sus propias visiones, prácticas, necesidades y creencias, en armonía con los derechos humanos.</p>

Fuente: elaboración propia en base a programas revisados.

El Ministerio tiene como mandato, dar cuenta de la diversidad de mujeres, asumiendo la elaboración y promoción de políticas públicas capaces de pensar a las mujeres de pueblos indígenas, incorporando sus prácticas y cosmovisión.

4.2.2 Programa de Gobierno (2014-2018): Capítulo Pueblos Indígenas

La Agenda para el Desarrollo de los Pueblos Originarios, incorpora, entre otras áreas: educación, salud, tierras y desarrollo productivo. Además, plantea los desafíos en términos de la institucionalidad que permita sostener la política pública hacia los pueblos indígenas. Los Ejes sobre los que se fundamenta la política indígena del gobierno son:

CUADRO 11: AGENDA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	
I. Obligaciones del Estado de Chile	<ul style="list-style-type: none"> a) implementar tratados ratificados en materia de derechos de Pueblos Indígenas b) adecuar legislación para que sea acorde con dichos estándares c) elaborar una nueva política indígena con enfoque de derechos <p>La nueva política indígena se fundamentará en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el marco internacional de derechos de los Pueblos Indígenas • implementar en plenitud el Convenio 169 de la OIT • asumir tareas inconclusas y nuevos desafíos: defensa de la lengua y reconocimiento de autoridades de los Pueblos Indígenas; mejorar condiciones de vida; proteger prácticas culturales; consolidar la libre manifestación de creencias y espiritualidad; promover mejores y mayores espacios de participación política, social y cultural, respetando autonomía y autodeterminación y extendiendo derechos políticos
II. Por un camino de Paz, Diálogo y Entendimiento	<ul style="list-style-type: none"> • reconstruir confianzas, lejos de la represión y la violencia • buscar forma de entendimiento con voluntad de diálogo y justicia • considerar recomendaciones de Relatores de Naciones Unidas y otros organismos internacionales que han examinado la realidad de los Pueblos Indígenas en Chile
III. Construir juntos una nueva relación para mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas rurales y urbana	<ul style="list-style-type: none"> • Los Pueblos Indígenas tienen derecho a decidir sobre el uso de sus tierras y lugares donde habitan • Se impulsará una política efectiva respecto de indígenas urbanos
IV. Respetar los derechos de los Pueblos Indígenas y sus Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> • buscar, en conjunto, la mejor forma de emplear los recursos naturales en beneficio del país con respecto a los derechos de los pueblos indígenas • derecho a la participación y consulta de los Pueblos Indígenas: replantear y revisar la consulta y consensuar, participativamente con los Pueblos y sus autoridades, los mecanismos que mejor representen sus derechos

Fuente: elaboración propia en base a programas revisados.

El 11 de enero de 2016, la presidenta Bachelet, envió al Congreso las leyes que crean el Ministerio de Pueblos Indígenas, el Consejo Nacional de Pueblos y los Consejos por cada Pueblo Indígena¹¹. Entre algunas de sus Atribuciones y Funciones encontramos:

- a) Elaborar y proponer Política Nacional Indígena y políticas, planes y programas orientados a hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas
- b) Elaborar y proponer iniciativas legales, reglamentarias y administrativas en materias de su competencia
- c) Elaborar y proponer planes y programas destinados al desarrollo económico, social y cultural de los pueblos indígenas
- e) Desarrollar políticas, planes y programas, en coordinación con los demás órganos y servicios públicos con competencia en la materia
- j) Diseñar y coordinar programas de capacitación y promoción de los derechos de los pueblos indígenas para funcionarios de los órganos del Estado
- k) Promover, el cumplimiento de los tratados e instrumentos internacionales
- l) Colaborar con los servicios y organismos públicos, a nivel nacional, regional y local, y asesorarlos en la formulación e incorporación en sus políticas, planes y programas, de contenidos relativos a la cosmovisión indígena, en especial los aspectos culturales, históricos, lingüísticos, ambientales y de diversidad biológica y de salud intercultural

4.2.3 Convenio 169

Este es un Tratado internacional vinculante que tiene como tema específico, los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Fue adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo con fecha 27 de junio de 1989 y aprobado por el Congreso Nacional de Chile el año 2008, entrando en vigor el 15 de septiembre de 2009¹². En el marco del Convenio, destacan:

Parte I. Política General

Artículo 3

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

¹¹ Ver Anexo 2: PROPUESTA DE MINISTERIO DE PUEBLOS INDÍGENAS.

¹² “Nueva institucionalidad indígena y sus repercusiones para la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT, en, Temas de la agenda Pública, Año 10 / No 77 / abril 2015, Centro de Políticas Públicas UC.

Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Parte III. Contratación y Condiciones de Empleo

Artículo 20

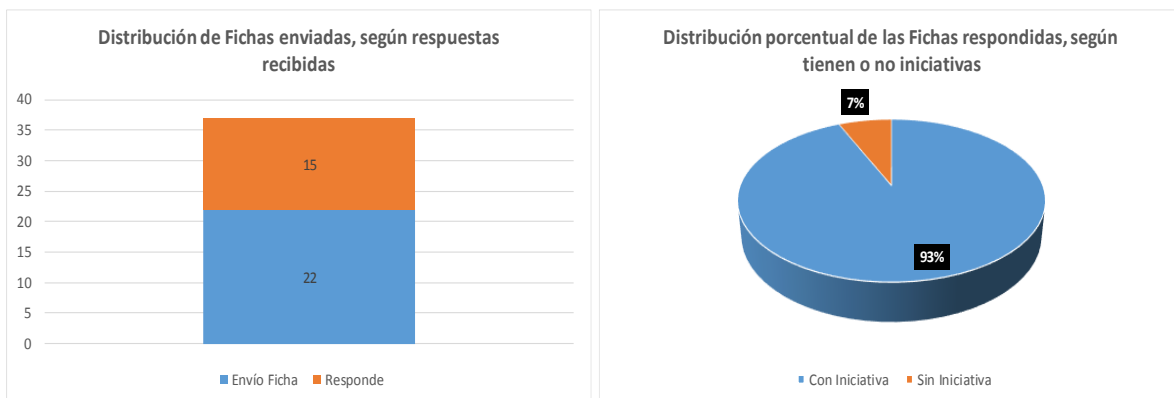
3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:

d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.

4.2.4 Algunas acciones del Estado hacia Pueblos Indígenas y mujeres de Pueblos Indígenas

En el marco de los objetivos del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, sobre apoyar la transversalización del enfoque de género en el Estado y bregar por el avance de las mujeres reconociendo su diversidad y pertinencia cultural, durante el año 2017, se realizó un catastro de acciones implementadas respecto de las mujeres indígenas entre los años 2014 y 2018.

En este contexto, se solicitó a los 22 Ministerios, mediante el registro de una ficha¹³, las acciones desarrolladas en torno a pueblos indígenas en general y cómo en éstas se ha incorporado a las mujeres de pueblos indígenas. Se recibieron respuestas de 12 Ministerios, con 30 iniciativas asociadas, como se consigna en los siguientes gráficos.



¹³ Ver ANEXO 3: FICHA: DESCRIPCIÓN PARA INICIATIVAS DESDE EL ESTADO DE CHILE, HACIA LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

A continuación, presentamos la sistematización de las fichas en un cuadro que permite visualizar grupos de Iniciativas.

CUADRO 12: INICIATIVAS IMPLEMENTADAS SEGÚN MINISTERIOS RESPECTO A MUJERES DE PUEBLOS INDÍGENAS (2014 - 2018)					
Ministerio	Iniciativa	Iniciativa según tipo	Ámbito de la iniciativa	Destinatarias/os	Alcance
Secretaría General de Gobierno	Participación en Parlamento Internacional de Mujeres Andinas	Instancia participativa (en terreno)	Político	Mujeres de pueblos indígenas (mundo andino)	Internacional Chile y otros países
	Firma de Convenio de Colaboración con CONADI	Asesoría	Colaborativo	Funcionarias/os de la administración pública	Regional
	Capacitación en Leyes 20.500 y 20.609	Capacitación (en terreno)	Político	Funcionarias/os de la administración pública	Nacional
Desarrollo Social	Diplomado para el Fortalecimiento del Liderazgo de la Mujer Indígena	Capacitación	Desarrollo de capacidades (Liderazgo)	Mujeres de pueblos indígenas	Nacional e internacional
	Jornada de participación de mujeres de pueblos indígenas en el marco de la consulta indígena, de acuerdo a normas internacionales y Convenio N° 169 de la OIT	Instancia participativa (en terreno)	Político, Consulta Ciudadana	Mujeres de pueblos indígenas	Regional (urbano y rural)
	Estudio de Caracterización de Mujeres Indígenas-Zona Metropolitana e Isla de Pascua	Documento: Estudio	Producción de información (caracterización)	Población en general	Regional
Educación	Actualización de Bases Curriculares de la Educación Parvularia	Documento: Bases	Fundamentos administrativos	Niños y niñas que asisten a Educación Parvularia. Educadores y Educadoras de Párvulos	Nacional

Energía	Mesa de Energía y Pueblos Indígenas para la construcción del Capítulo Pertinencia Indígena de la Política Energética 2050	Instancia participativa (en terreno)	Político, Energía	Instituciones representativas de los pueblos indígenas	Nacional
Transportes y Telecomunicaciones	Programa Wifi Espacios Culturales	Implementación de medida (en terreno)	Acceso a la información	Asociaciones Indígenas	Regional (Isla de Pascua y RM)
	Contraprestaciones Concurso Banda 700 MHz	Implementación de medida (en terreno)	Acceso a la información	Comunidades indígenas	Nacional (rural)
Obras Públicas	Guía 2016 Pueblos Indígenas Consulta y Territorio	Documento: Guía	Producción de información (Pueblos Indígenas, Territorio y Consulta)	Población en general	No señala
	Guías 2016 de Diseño Arquitectónico Mapuche y Aymara	Documento: Guía	Producción de información (Arquitectura)	Población en general	No señala
	Conectividad para Comunidades Indígenas en Territorios Rurales.	Implementación de medida (en terreno)	Obras públicas	Comunidades indígenas (rurales)	Regional (rural)
	Capacitaciones sobre los Asuntos Indígenas	Capacitación (en terreno)	Desarrollo de capacidades (Asuntos Indígenas)	Funcionarias/os de la administración pública	Nacional
	Mantenimiento actualizada de información pública en www.mop.cl	Actualización información pública	Acceso a la Información (pública)	Población en general	No señala
	Consulta Indígena en el marco del Convenio 169 de la OIT	Instancia participativa	Político, Consulta ciudadana	Comunidades indígenas	No señala
	Compromisos Agenda de Género MOP 2017	Compromiso institucional	Agenda de Género	Comunidades indígenas	No señala

Cultura	Asát'Ap: Reconocimiento a las Mujeres Indígenas y Afrodescendientes	Reconocimiento cultural	Cultural	Mujeres de pueblos indígenas y afrodescendientes	Nacional
	Sello Artesanía Indígena	Reconocimiento cultural	Cultural	Organizaciones indígenas	Nacional
	Planes de Revitalización Cultural: Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes	Implementación de medida (en terreno)	Cultural	Organizaciones indígenas y comunidades afrodescendientes	Nacional (incluyendo Isla de Pascua)
Economía	Diseño de sistema de comercialización de oferta turismo indígena e implementación piloto	Implementación de medida (comercialización oferta turística en terreno)	Turístico	Líderes indígenas de destinos de turismo priorizados	Nacional
	Mesa Nacional de Turismo indígena	Instancia participativa (en terreno)	Turístico	Funcionarios/os de la administración pública	Nacional
Interior y Seguridad Pública	Consulta Indígena Pueblo Rapanui: Ley de Residencia, permanencia y traslado	Instancia participativa (en terreno)	Político, Consulta ciudadana	Población Rapanui en general	Regional
Relaciones Exteriores	“SUMAK KAWSAY”- “KUME MOGEN” “Construyendo caminos de soberanía y seguridad alimentaria con identidad cultural” EN SAN MIGUEL DE ALPACOLLO-PUNO”	Implementación de medida (en terreno)	Cultural, Salud	Comunidades indígenas	Regional (internacional), rural

Relaciones Exteriores	Generación de capacidades y recuperación de oficios para superar el hambre y la pobreza en San Luis La Herradura, comuna costera de la República de El Salvador y el municipio de Marcovia de Honduras	Capacitación (en terreno)	Cultural, Oficios	Comunidades rurales	Regional (Internacional), rural
Salud	Aprobación Decreto. N°43 que modifica reglamento sobre Manejo de Residuos de establecimientos de Atención de salud (REAS) y permite la entrega de placentas a madres que lo soliciten, conforme razones culturales.	Implementación de medida (en terreno)	Salud	Mujeres indígenas y no indígenas (madres)	Nacional
	Guía de Gestación y Nacimiento con enfoque intercultural	Documento: Guía	Salud	Mujeres indígenas gestantes en control prenatal en centros APS; y mujeres indígenas y no indígenas gestantes para el caso de Chiloé	Nacional
Trabajo	Mejora a la Empleabilidad Para Artesanos y Artesanas Tradicionales de Zonas Rurales	Capacitación (en terreno)	Trabajo	Artesanos/as, preferentemente de pueblos indígenas en situación de vulnerabilidad socioeconómica	Nacional

Trabajo	Incorporación de Mujeres de Pueblos Originarios al Programa "Promoción de Derechos Previsionales y de Seguridad Social para Mujeres de Territorios Rurales de Difícil Conectividad"	Implementación de medida (en terreno)	Trabajo	Mujeres en general y de pueblos indígenas	Nacional(rural)
	Estudios: a) "Situación Previsional y De Seguridad Social en Pueblos Originarios desde la Identificación de Inequidades, brechas y Barreras de Género"; b) "Determinación de la Situación Previsional y de Seguridad Social de Mujeres Rurales, con enfoque de Género y Derechos. Estudio de Caso"	Documento (Estudio)	Trabajo	Mujeres en general y de pueblos indígenas	Nacional(rural)

Fuente: elaboración propia en base a documentación revisada.

La revisión de la información permitió constatar que las iniciativas informadas no siempre abordaban temáticas de las mujeres de pueblos indígenas. La mayoría de las iniciativas están dirigidas a la población indígena en general, la población indígena y no indígena, la ruralidad, equidad de género, entre otros asuntos.

De acuerdo con el análisis específico de la información obtenida, se puede señalar que un mayor número de acciones desarrolladas se encuentran vinculadas a la implementación de medidas en terreno (8), definidas como planes, programas u otras acciones que buscan dar solución a distintas problemáticas que afectan a la población indígena, tratando ámbitos como el acceso a la información, la cultura, la salud, el turismo, las obras públicas y el trabajo. Luego le siguen el desarrollo de instancias participativas (6) mayoritariamente en terreno y ligadas al ámbito político, donde destaca el desarrollo de consultas

ciudadanas vinculadas a temáticas indígenas, dirigidas a la población indígena en general y a mujeres indígenas; como también los documentos (estudios, guías y bases) que se encuentran dentro del ámbito de la producción de información de los pueblos indígenas y las mujeres indígenas en particular, dirigidos a la población en general. A continuación, le siguen las capacitaciones (5), mayoritariamente en terreno, que buscan desarrollar capacidades asociadas a las temáticas indígenas en funcionarias/os públicos, mujeres indígenas y pueblos indígenas. Posteriormente le siguen iniciativas de reconocimiento cultural (2) que permiten destacar ámbitos culturales de los pueblos indígenas. Y finalmente, asesorías (1), compromisos institucionales (1) y actualización de la información pública (1).

Ahora bien, al analizar el alcance territorial de las iniciativas realizadas, ya sea nacional, regional (focalizado en una o en un grupo de regiones), o internacional; se observa que la mayoría de las acciones tienen un alcance nacional (15), luego le siguen las de alcance regional (8) e internacional (2). 5 iniciativas no especifican el alcance de la medida. Además, se destaca en algunas iniciativas el enfoque en territorios rurales, más que urbanos.

4.3 Demandas y Propuestas Mujeres de Pueblos Indígenas hacia el Estado

Aquí presentamos el resultado de la revisión de documentación existente sobre instancias en donde las mujeres de pueblos indígenas han expresado sus demandas hacia el Estado de Chile. Esta revisión consigna información de 17 documentos a los que se tuvo acceso y que permitió establecer una sistematización de dichas demandas. El primero de los Encuentros fue desarrollado en 1991, con la participación mujeres de cinco de los pueblos indígenas.

CUADRO 13: SISTEMATIZACIÓN DE FUENTES DONDE SE ESGRIMEN LAS DEMANDAS DE LAS MUJERES DE PUEBLOS INDÍGENAS AL ESTADO DE CHILE ¹⁴			
N°	Fecha	Iniciativa	Participantes
1	1991 Temuco, 16, 17, 18 de enero	Resoluciones Congreso Nacional de Pueblos Indígenas: Propuesta De Ley Indígena	Representantes de los pueblos Aymara, Atacameño, Rapa nui, Kawaskar y Mapuche
2	1997 15, 16 y 17 de noviembre	Congreso Nacional del Pueblo Mapuche	
3	1998 18 y 19 diciembre	Declaración de Cañete	Anamur y Asociación de Mujeres Mapuche Rayen Voygüe

¹⁴ Las Fuentes 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 14, 15, 16, 17 corresponden a Información extraída del texto “DEMANDAS DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN CHILE”, que corresponde a una sistematización desarrollada por Diva Millapán el año 2012.

4	2003 Temuco 19, 20, 21 de agosto	Seminario Género y Etnicidad: Una Mirada desde los Roles Productivo y de Participación de las Mujeres Indígenas	
5	2007 Santiago, marzo	Propuestas Congreso Nacional Mujeres de Pueblos Originarios-Urbanas	
6	2007 Santiago, marzo	Propuestas Congreso Nacional Mujeres de Pueblos Originarios	
7	2009 Santiago, abril	1° Congreso Nacional Anamuri	Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas, Anamuri
8	2009 Santiago, marzo a julio	Documento de trabajo: "Los derechos de las mujeres Mapuche en Chile"	Sugerencia de políticas a partir de demandas de mujeres indígenas, Charlotte Mattus (Univ. Pierre Mendès France)
9	2011 Santiago, 9 de septiembre	Seminario Internacional "Mujeres Indígenas: Su Aporte y Liderazgo en los distintos Procesos Sociales Indígenas"	Comisión Mujer, Mesa Regional Indígena de Santiago
10	20013 Santiago, junio	Encuentro Nacional de Mujeres Mapuche de Chile	Red de Mujeres Mapuche Chile
11	2014 Santiago, julio	Consideraciones al Proyecto de Ley del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (presentado a Cámara de Diputados)	Red de Mujeres Mapuche Chile
12	2014 noviembre	2° Congreso Nacional Anamuri	Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas, Anamuri, Santiago, Chile
13	2014 diciembre	Encuentros Zonales con Mujeres de Pueblos Indígenas	Zonales organizado por Sernam (mujeres indígenas de todas las Regiones)
14	2015	Indicaciones al Proyecto de Ley del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	RED DE MUJERES MAPUCHE DE CHILE
15	2015	Petitorio	MESA CAUTIN, Novena Región, Sernam
16	2016 Punta Arenas, 3 y 4 de septiembre	II Convención de Mujeres Indígenas de la Patagonia	Mujeres Indígenas de la Patagonia, Zona Austral (williche, Kaweskar)
17	2016 V Región	Propuestas de Trabajo Regionales Mujeres de Pueblos Andinos	Recopilación de Nadia Salazar, pueblo aymara

Fuente: elaboración propia en base a documentación revisada.

La sistematización que acá presentamos ha sido organizada en función de las autonomías Económica, Física y Política.

CUADRO 14: SISTEMATIZACIÓN DE DEMANDAS Y PROPUESTAS DESDE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA	
Asalariada	Fiscalizar trabajo agrícola (traslado, derechos, higiene, plaguicidas, otros)
	Mejorar condiciones de trabajo en sector rural (contrato, salario)
	Capacitación y difusión sobre seguridad social y derechos laborales
	Políticas de empleo que mejorar oportunidades laborales
	Igualdad salarial en el trabajo agrícola, entre mujeres y hombres
	Programas para trabajadoras de casa particular indígenas

Trabajo por cuenta propia	Fomentar y apoyar asociatividad entre productoras y artesanas en zona rural y urbana
	Fomentar y apoyar actividades productivas de mujeres organizadas, para fomentar desarrollo local
	Fomentar economía familiar comunitaria
	Asistencia técnica y económica en comercialización y desarrollo de productos
	Fomentar desarrollo productivo de la mujer indígena en zonas urbanas y rurales
	Protección, fomento y comercialización de iniciativas de mujeres que combinen lo productivo con aspectos propios de su cosmovisión
	Modificar y/o flexibilizar los instrumentos y condiciones de acceso a los créditos por parte de las mujeres indígenas rurales y urbanas
	Fortalecer mercados locales (ferias libres, otros), según realidad regional y localidad
	Que el Estado contrate servicios de mujeres indígenas (banquetera, hospedaje, etc.)
Previsión Social	Pensiones y subsidios a mujeres indígenas jefas de hogar y a las adultas mayores
	Jubilación digna para las mujeres indígenas
	Cambio del sistema previsional de capitalización individual, a uno solidario
Tierra, Territorio, Agua, Medio Ambiente	Reforma al Código de Aguas, para que se reconozca el agua como patrimonio común y un derecho
	Reformas legales para que agua y tierra sean inseparables
	Prohibir y erradicar actividades productivas extractivas y contaminantes
	Garantizar derechos de las comunidades campesinas e indígenas y las mujeres, al agua y la tierra
	Recuperar variedades de cultivos y árboles frutales antiguos
	Cambio a la ley del medio ambiente, que implique efectiva fiscalización ciudadana
	Fin a las políticas de explotación inconsulta de nuestros territorios y recursos
Propiedad	Facilitar el acceso de las mujeres a la regularización de la propiedad de la tierra y el agua indígena
Educación y Capacitación	Educación multicultural, Intercultural y Bilingüe
	Nivelación de estudios y profesionalización de las mujeres indígenas urbanas y rurales
	Aumento de Salas cunas, jardines infantiles y mejoramiento de la jornada escolar completa
	Evitar el cierre de escuelas rurales
	Creación de Hogares Estudiantiles donde accedan las mujeres, en cada capital regional
	Incremento del número de becas para mujeres indígenas, en todos los niveles
	Impulsar desarrollo de capacidades educativas y técnico-productivas de las mujeres indígenas vinculadas al sector productivo
	Reforma educacional con perspectiva de género e intercultural
	Capacitación permanente en lo productivo y laboral
Capacitación a mujeres indígenas urbanas en oficios propios de las culturas	
Vivienda	Ministerio de Vivienda debe implementar programas habitacionales pertinentes
Cuidado	Reconocer trabajo de cuidado que realizan las mujeres (adultos mayores, personas con discapacidad, etc.)
	Programas y políticas de cuidado que consideren las realidades de cada pueblo

Fuente: elaboración propia en base a documentación revisada.

CUADRO 15: SISTEMATIZACIÓN DE DEMANDAS Y PROPUESTAS DESDE LA AUTONOMÍA FÍSICA	
Violencia contra las Mujeres	Diseñar estrategias participativas, para atender la violencia de género en los diversos contextos culturales y étnicos
	Casas de acogida para la Mujer Indígena y su familia, con pertinencia cultural
	Prevención de las violencias hacia las mujeres (capacitaciones a dirigentas, etc.)
	Políticas que reconozcan y erradiquen la violencia de género en todas sus formas, incluyendo la institucional (obstétrica, prohibición de la vestimenta tradicional, represión en manifestaciones, etc.)
	Programa para trabajar con hombres agresores
	Estudio sobre violencias hacia mujeres indígenas
	Reparación a mujeres que viven violencia de género y discriminación
Derechos Sexuales y Reproductivos	Programas de salud pertinentes, en ámbitos sexuales y reproductivos
	Difusión y promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas
	Educación sexual con enfoque intercultural, que incluya lógica de corresponsabilidad en control de natalidad y en prevención de ETS
	Difusión de Protocolos Servicio de Salud (Placenta, esterilización Femenina, exámenes obstétricos como un derecho)
	Entrega de placenta a mujeres que lo soliciten
Salud	Acceso a servicios básicos fundamentales (alcantarillado y agua potable)
	Políticas que permitan la articulación de los conocimientos tradicionales y la medicina occidental en la atención
	Reconocer y Fortalecer la medicina de los pueblos
	Iniciativas que promuevan que los profesionales de la salud (administrativos, médicos, etc.) pública y privada, respeten costumbres y tradiciones
	Políticas públicas para mejorar el acceso y calidad de la atención de salud en zonas rurales
	Promover la participación de las mujeres indígenas en las definiciones de Planes y Programas de Salud (diagnóstico, definición de programas, evaluación, presupuestos)
	Programas de salud mental con pertinencia (alcoholismo y otras)
	Programas de salud para pueblos indígenas que consideren las propuestas de las organizaciones de mujeres indígenas y que no sólo esté en la salud primaria
	Conocer y actualizar los Protocolos en materias de salud con los Convenios ratificados

Fuente: elaboración propia en base a documentación revisada.

CUADRO 16: SISTEMATIZACIÓN DE DEMANDAS Y PROPUESTAS DESDE LA AUTONOMÍA POLÍTICA	
Relación con Servicios Públicos y las Políticas Públicas	Participación de las mujeres indígenas, en el diseño, elaboración, implementación, seguimiento, evaluación de las políticas públicas destinadas a ellas, desde una perspectiva de género e intercultural
	Profundizar y fortalecer los convenios firmados por las instituciones que apoyan a las mujeres (Sernam, Conadi, INDA, municipios y otros)
	Generar conocimiento e información sobre mujeres de pueblos indígenas (Sistemas de registro de información de los servicios públicos, catastros, investigaciones, otros)
	Fin a la discriminación en la vida diaria y en los servicios públicos
	Crear el Premio Bartolina Sisa (becas, pasantías)
Cosmovisión	Promoción, Revitalización y Visibilización de la cosmovisión, culturas, lenguas indígenas
	Capacitación para Educadores Tradicionales
	Reconocimiento y fortalecimiento del rol de la mujer indígena como transmisora de la cultura
	Difusión y recuperación de prácticas culturales (bailes ancestrales, otros)
	Fomentar espacios culturales y educacionales interculturales
	Programas que incorporen como educadores tradicionales a adultas mayores indígenas
Institucionalidad	Crear institucionalidad pública (Ministerio, Unidad, División, otra), con presencia nacional y local, destinada a los temas de las mujeres de pueblos indígenas
	Fortalecer, con recursos y poder de decisión, las instancias (Mesas, comisiones, otras) donde participan organizaciones de mujeres indígenas e instituciones públicas, para permitir el trabajo coordinado
	Incluir a profesionales y expertas indígenas en la institucionalidad y políticas públicas hacia las mujeres
Información, organización y participación	Mejorar acceso de las mujeres indígenas a la información sobre convenios internacionales y programas nacionales
	Promover y garantizar la participación en instancias de toma de decisiones de nivel local en temas que involucren a la población indígena
	Programas de formación y capacitación a mujeres indígenas para la incidencia política, liderazgo y negociación
	Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres indígenas, su participación política, gestión de demanda social y de género, en todos los niveles territoriales
Derechos de los pueblos Indígenas	Asamblea Constituyente y Nueva Constitución
	Implementación y ejecución del Convenio 169 y los procesos de consulta informados
	Cumplir con los compromisos nacionales e internacionales en temas de territorios
	Reconocer el derecho a la autonomía y a la autodeterminación de los pueblos indígenas
	Derogación de la ley antiterrorista, fin a la criminalización de la protesta, libertad para los presos políticos mapuche, garantías de un debido proceso
	Crear sistemas de defensa de las mujeres indígenas pactados con los estados nacionales
	Reconocimiento constitucional de las naciones indígenas a través de la

	multiculturalidad, plurinacionalidad y el plurilingüismo
	Creación de un ministerio indígena
	Ley de rescate y fomento de las lenguas indígenas
	Legislación que resguarde: conocimientos tradicionales, propiedad intelectual, practicas silvoagropecuarias propias
	Gobernanza compartida con las comunidades que residen en áreas silvestres protegidas
	Protección de la calidad de indígena de hijas/os de tercera generación, urbanos y de matrimonio mixto
DD de las Mujeres de Pueblos Indígenas	Eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres indígenas
	Igualdad de oportunidades para las mujeres indígenas
	Respetar y proteger costumbres y tradiciones de las mujeres indígenas

Fuente: elaboración propia en base a documentación revisada.

En términos generales podemos señalar que:

- el mundo del trabajo hace referencia principalmente al mundo agrícola rural
- existen demandas que son compartidas con el conjunto de las mujeres, más allá de ser o no de pueblos indígenas: vivienda, educación, capacitación, salud, condiciones del trabajo, previsión
- el tema el territorio y la propiedad de la tierra refieren a derechos colectivos, donde lo que tiene mayor peso es su pertenencia a un pueblo indígena
- aparece la demanda de que las acciones que se desarrollen sean capaces de recoger su cosmovisión y sus prácticas de modo que aborden de forma pertinente la búsqueda de soluciones: violencia contra las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, salud
- demandan una nueva relación con la institucionalidad pública, de forma de tener participación en las acciones dirigidas hacia ellas y la generación de instancias que puedan recoger sus especificidades.

5. CARACTERIZACIÓN DE LAS MUJERES DE PUEBLOS INDÍGENAS

5.1 Estadísticas sobre Pueblos Indígenas en Chile

Desde el año 1992, el Censo de Población y Vivienda incorporó una pregunta para poder generar información sobre la población indígena. “Con el propósito de conocer las características y la magnitud de esta población. (...) La decisión (...) relevó la temática indígena a nivel nacional. Una implicancia (...) se refiere a la posibilidad de conocer (...) características de dichos pueblos, en términos de llegar a profundizar su realidad y determinar sus principales carencias (...) de modo de enfrentar el tema de la planificación y el establecimiento de políticas y programas adecuados (...) a la realidad (...)” (INE-Programa Orígenes, 2005: 7-8).

Desde el año 2000, la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen) incorpora la pregunta de pertenencia a Pueblos Indígenas, luego de una serie de reflexiones que mostraban que la forma de preguntar constituía un elemento clave para dar cuenta de manera más fidedigna de la población de pueblos indígenas. Se observó que la pregunta del Censo de 1992 no permitía hacerse cargo de lo que implica ser o pertenecer. Además, ya para la CASEN 2000, se contaba con la distinción entre etnia y pueblo y el reconocimiento de los 9 pueblos consignados en la Ley Indígena.

CUADRO 17: FUENTES ESTADÍSTICAS PARA LA MEDICIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Instrumento	Características de la Pregunta	Pregunta	Respuestas
Censo 1992	Autoidentificación étnica Pregunta desde los 14 años	Si usted es chileno, ¿se considera perteneciente a alguna de las siguientes culturas?	1. Mapuche 2. Aymara 3. Rapanui 4. Ninguno de los anteriores
Censo 2002	Pertenencia a uno de los 8 pueblos reconocidos Pregunta a todas/os	¿Pertenece usted a alguno de los siguientes pueblos originarios o indígenas?	1. Alacalufe (kawaskar) 2. Atacameño 3. Aymara 4. Colla 5. Mapuche 6. Quechua 7. Rapanui 8. Yámana (yagán) 9. Ninguno de los anteriores
Casen (desde 2000)	Pertenencia a uno de los 9 pueblos reconocidos	En Chile, la ley reconoce 9 pueblos indígenas, ¿pertenece usted o es	1. Aymara 2. Rapa-Nui (Pascuenses) 3. Quechua 4. Mapuche

	Pregunta a todas/os	a	descendiente alguno de ellos?	de	5. Atacameño (Linkán Antai) 6. Coya 7. Kawésqar (Alcalufes) 8. Yagán (Yámana) 9. Diaguita 10. No pertenece a ningún pueblo indígena
--	---------------------	---	-------------------------------	----	--

Fuente: elaboración propia.

5.2 Situación general de las cifras que proporcionan evidencia para las mujeres de pueblos indígenas

Los datos que se pueden obtener para describir a las mujeres de pueblos indígenas no son muchos. Esto, dado que llegar a una población acotada o más específica, incurre en la necesidad de contar con un diseño muestral más amplio y más costoso, para el caso de las encuestas, y por la actualización de los datos censales, en el caso de las fuentes de los Censos.

Sin embargo, la encuesta CASEN ha hecho grandes esfuerzos por proporcionar datos más específicos al respecto, por cuanto la mayoría de los datos obtenidos y diagnosticados, corresponden a esta fuente estadística.

A continuación, se presentan las principales cifras obtenidas del Censo 2002 y las encuestas CASEN para contar con un panorama actual, y observando las transformaciones en el tiempo, de las mujeres indígenas.

5.2.1 Aspectos demográficos de las mujeres indígenas

Para identificar a la población indígena en Chile, se cuenta con el censo de población y vivienda, como instrumento de medición que permite contabilizar las personas que se declaran pertenecer a un pueblo indígena. La forma de captar a la población indígena desde el Censo se ha ido transformado siguiendo lineamientos que ha adoptado el Instituto Nacional de Estadística. Así, para los últimos censos efectuados con los que se disponen cifras a la fecha, en 1992 se recurrió a la autoidentificación étnica y en el 2002 se adoptó la pertenencia de cada persona a uno de los ocho pueblos reconocidos en la Ley N°19.253, la llamada “ley indígena” (INE, 2005: 7)¹⁵.

En 2002, la población que declaró pertenecer a algún pueblo indígena fue de 4,6%.

¹⁵ Instituto Nacional de Estadísticas (2005) *Estadísticas Sociales de los pueblos indígenas en Chile Censo 2002*, Publicación elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas en convenio con el Ministerio de Planificación Nacional, Santiago de Chile 2005.



Fuente: INE, 2005.

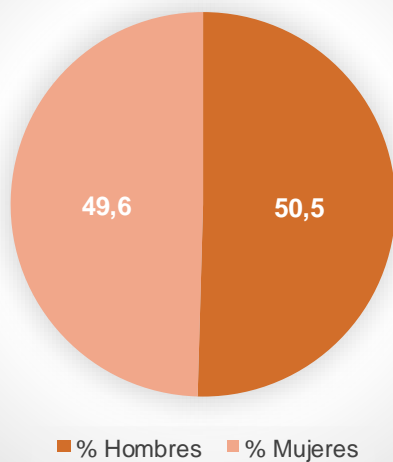
Entre los pueblos, sobre los que se podía declarar pertenencia indígena, se tuvo que la mayor prevalencia se concentró en el pueblo Mapuche con un 87,3%; en segundo lugar, en el pueblo Aymara con un 7,0%; y en tercer lugar en el pueblo Atacameño con un 3,0%.



Fuente: Elaboración propia en base a datos censales 2002, INE, 2005.

Al desagregar los datos por sexo, se tiene que, dentro de la población indígena a nivel nacional, los hombres correspondían a 49,6% y las mujeres a 50,5%. Así se observa en el siguiente gráfico.

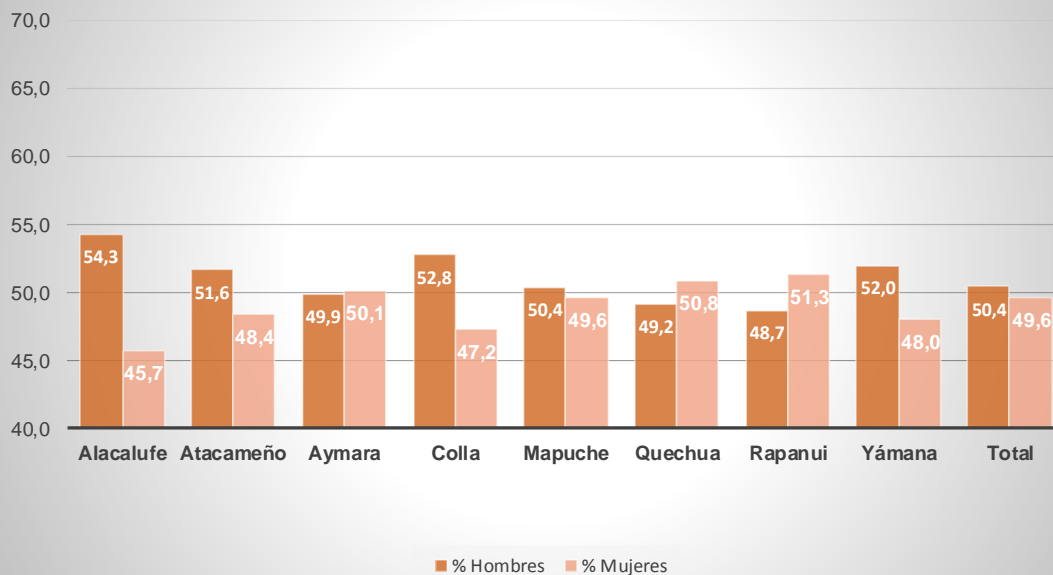
Población indígena por sexo



Fuente: Elaboración propia en base a datos censales 2002, INE, 2005.

Con respecto a la desagregación por sexo en los pueblos indígenas, se tiene que la mayor brecha en el 2002 la presentaba el pueblo Alacalufe, donde los hombres correspondían a 54,3% y las mujeres a 45,7%. Los pueblos que presentaban la menor brecha demográfica por sexo eran los Aymara con 49,9% de hombres y 50,1% de mujeres; y los Mapuche con 50,4% de hombres y 49,6% de mujeres.

Porcentaje de población indígena según sexo



Fuente: Elaboración propia en base a datos censales 2002, INE, 2005.

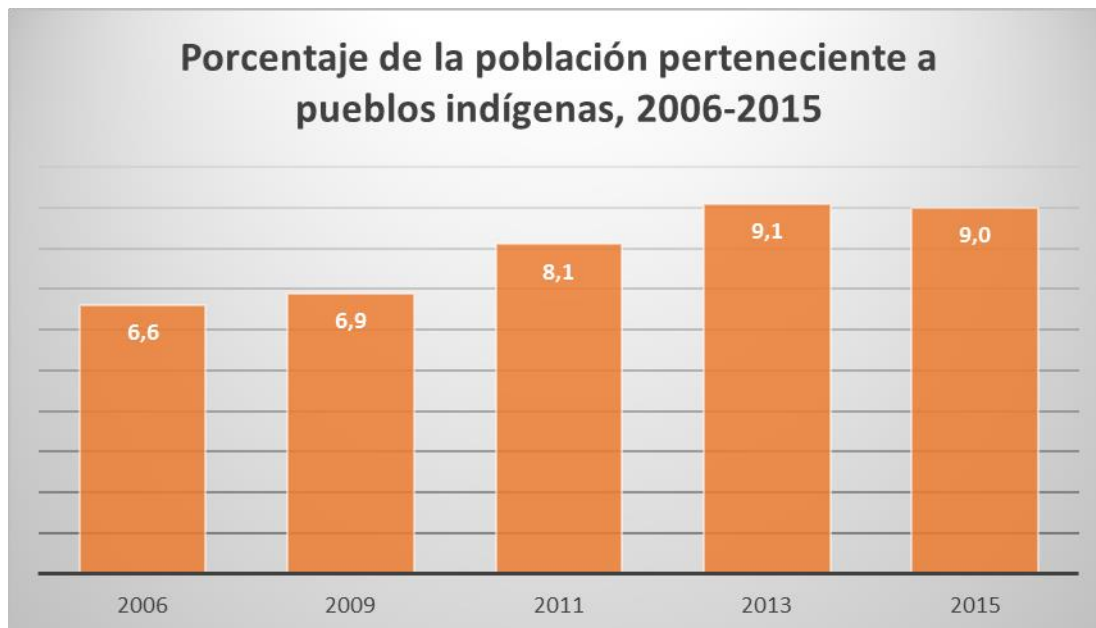
De acuerdo con los datos censales, la población indígena es mayor en la zona urbana que en la zona rural. Como muestra la tabla 1, la población indígena en zona urbana se desagregaba en 49,0% en hombres y 51,0% en mujeres. En el caso de la población rural 53,0% correspondían a hombres y 47,0% a mujeres.

Tabla N°1: Porcentaje de Población indígena según sexo y zona

Sexo	Urbana	Rural
Hombres	49,0	53,0
Mujeres	51,0	47,0
Total	64,8	35,2

Fuente: Elaboración propia en base a datos censales 2002, INE, 2005.

De acuerdo con los datos proporcionados por la encuesta CASEN, por otro lado, el porcentaje de población perteneciente a pueblos indígenas ha ido aumentando desde el 2006 de 6,6% a 9,1% en 2013 y 9,0% en 2015 (ver gráfico a continuación).



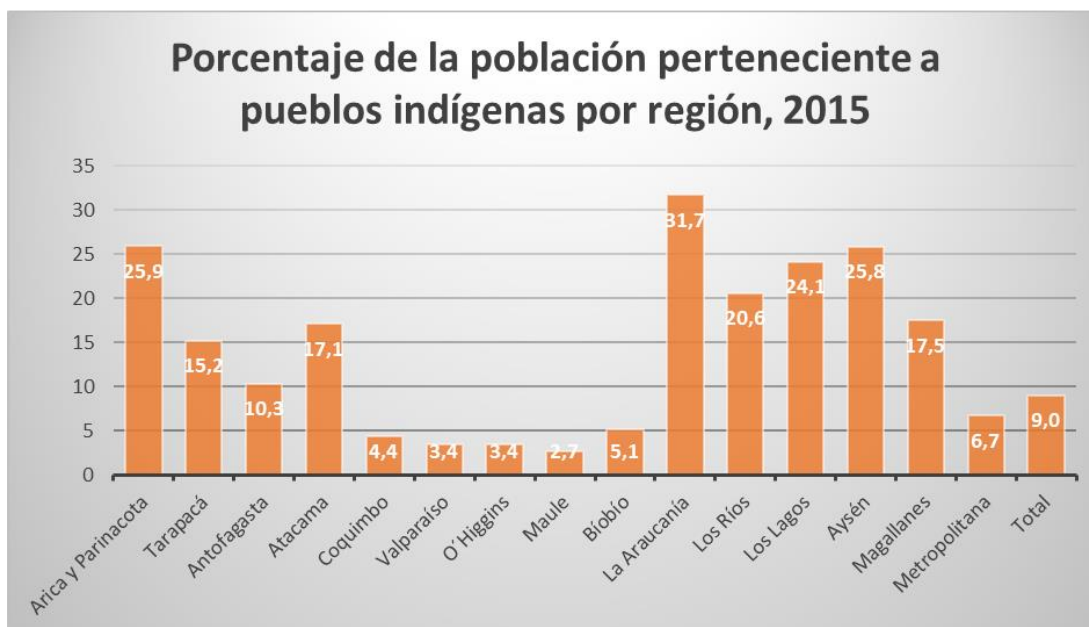
Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta Casen 2006-2015.

Al desagregar los datos por pueblo indígena, vemos que la población indígena se concentra en el pueblo Mapuche con 83,8%; en segundo lugar, en el pueblo Aymara con un 6,8% y en tercer lugar en el pueblo Diaguita con un 4,0%.



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta Casen 2015.

Al analizar los datos más recientes por región, se observa que la mayor proporción de población perteneciente a pueblos indígenas se concentra en la región de La Araucanía con un 31,7%; en segundo lugar, en Arica y Parinacota con un 25,9%; y en tercer lugar en Aysén con un 25,8%.



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta Casen 2015.

5.2.2 Situación en la fuerza de trabajo de las mujeres indígenas

La tasa de participación laboral de las personas pertenecientes a pueblos indígenas presenta cifras similares a las de la población no indígena. La tasa de participación laboral de hombres se percibe sobre el 70%, sin embargo, esta ha ido disminuyendo, como se muestra en la tabla 2, para los distintos periodos de medición. En 2015, la tasa de participación de los hombres que pertenecen a pueblos indígenas fue un 69,7% y para hombres que no pertenecen un 71,1%.

Tabla N°2: Tasa de participación laboral según sexo y etnia por año

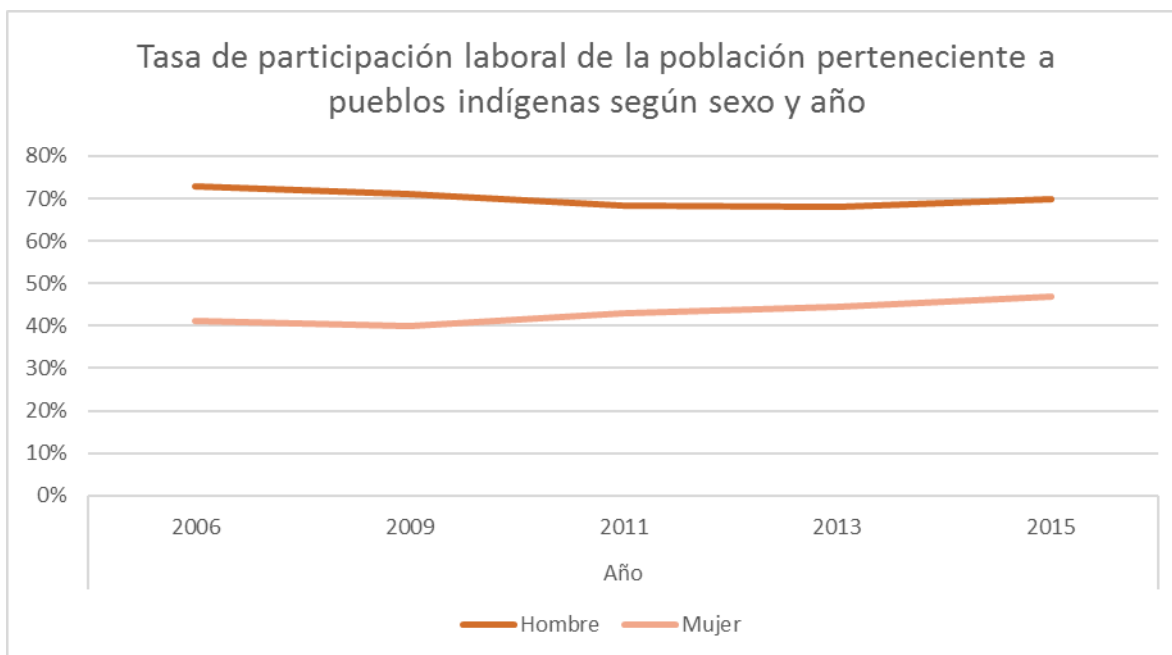
Sexo	Etnia	Año				
		2006	2009	2011	2013	2015
Hombre	Pertenece	72,9%	71,0%	68,4%	67,9%	69,7%
	No pertenece	72,3%	70,7%	69,7%	70,6%	71,1%
Mujer	Pertenece	41,3%	40,1%	42,9%	44,5%	47,0%
	No pertenece	42,9%	42,5%	42,8%	45,2%	47,4%
Total	Pertenece	56,5%	55,2%	55,1%	55,4%	57,3%
	No pertenece	57,0%	55,8%	55,4%	57,0%	58,4%

Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

En el caso de las mujeres, la participación laboral es menor a la de los hombres, tanto entre quienes pertenecen a pueblos indígenas, como entre quienes no.

Un hallazgo importante de evidenciar es el aumento de la participación laboral de las mujeres que pertenecen a pueblos indígenas, desde el 2006 al 2015. Como se observa en la tabla 2, en 2006 la tasa fue 41,3%; en 2009 de 40,1%; en 2011 de 42,9%; en 2013 un 44,5%; y en 2015 un 47,0%.

En el gráfico a continuación, se puede apreciar a modo de serie temporal, el movimiento de la tasa de participación laboral según sexo para la población que pertenece a pueblos indígenas.



Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

La tasa de ocupación permite mostrar la situación de las personas en el empleo. Entre aquellas personas que se encuentran ocupadas, la brecha por sexo es amplia. Esta brecha a su vez también es amplia para la población que pertenece a pueblos indígenas. Así, si bien la tasa de ocupación de las mujeres que pertenecen a pueblos indígenas ha ido en aumento desde el 2009, como se observa en la tabla 3, desde un 37,3% a un 43,6% en 2015, esta es baja en comparación a la de los hombres que pertenecen a pueblos indígenas. Esta última, en 2009 correspondía a un 64,5% y en 2015 llegó a un 64,9%.

Tabla N°3: Tasa de ocupación por sexo y pertenencia a pueblos indígenas, 2009-2015

Año	Hombres		Mujeres	
	Indígena	No indígena	Indígena	No indígena
2009	64,5	64,5	34,7	37,3
2011	63,6	65,8	37,6	39,4
2013	63,6	66,6	40,9	41,9
2015	64,9	66,3	42,3	43,6

Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social¹⁶.

Dentro de las personas ocupadas, aquellas que pertenecen a pueblos indígenas presentan una situación en el empleo según sexo bastante similar a grosso modo. Los hombres para todos los años registrados (2006 a 2015) se concentran más en la categoría asalariada que no asalariada. Del mismo modo, las mujeres que pertenecen a pueblos indígenas se concentran mayormente en la categoría asalariada. En 2006, un 76,2% de las mujeres ocupadas correspondían a la categoría asalariada; en 2009, un 74,9%; en 2011, un 78,0%; en 2013, un 76,5%; y en 2015, un 76,2%.

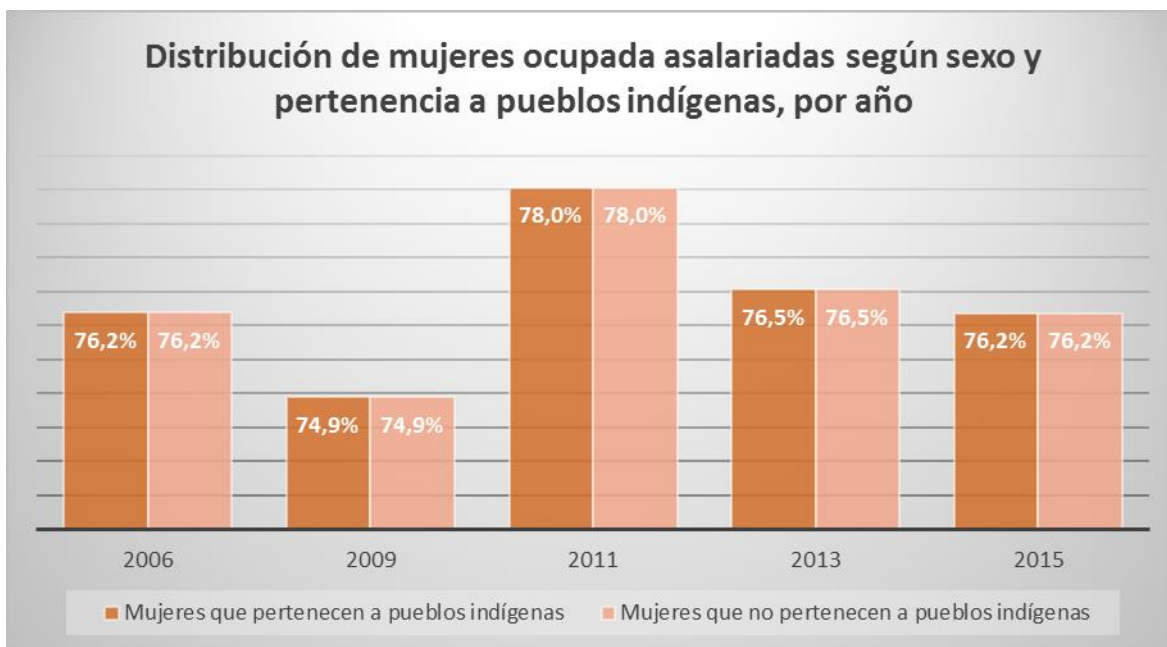
Tabla N°4: Distribución de la población ocupada perteneciente a pueblos indígenas según sexo, categoría ocupacional*, por año

Sexo	Categoría ocupacional	Año				
		2006	2009	2011	2013	2015
Hombre	Asalariado	68,3%	67,6%	77,1%	72,1%	72,4%
	No asalariado	31,7%	32,4%	22,9%	27,9%	27,6%
Mujer	Asalariado	76,2%	74,9%	78,0%	76,5%	76,2%
	No asalariado	23,8%	25,1%	22,0%	23,5%	23,8%

Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

Al comparar los datos entre mujeres, que pertenecen a pueblos indígenas y que no pertenecen, asalariadas, no se registra una diferencia significativa. Así lo muestra el siguiente gráfico.

¹⁶ Nota: Al 95% de confianza, las diferencias en la tasa de ocupación entre hombres y mujeres son estadísticamente significativas, para quienes declaran pertenecer a pueblos indígenas y quienes declaran no pertenecer, todos los años considerados. Asimismo, las diferencias en la tasa de participación entre quienes declaran pertenecer a pueblos indígenas y quienes declaran no pertenecer son estadísticamente significativas el año 2013, para los hombres, y 2009, para las mujeres. Al 95% de confianza, las diferencias en la tasa de ocupación entre años son estadísticamente significativas para los hombres no pertenecientes a pueblos indígenas entre 2009-2011 y para las mujeres no pertenecientes entre 2009-2011, 2011-2013 y 2013-2015. Ministerio de Desarrollo Social, 2015.



Fuente: Elaboración propia en base a Encuestas Casen, Ministerio de Desarrollo Social.

5.2.3 Ingresos de las mujeres indígenas

La brecha existente de ingresos de pensiones y montepíos entre hombres y mujeres es consistente con la desagregación por pertenencia a pueblos indígenas según sexo. Para todos los años en análisis (2006 a 2015) los hombres que pertenecen a pueblos indígenas perciben un mayor ingreso de pensiones y montepíos que las mujeres.

Entre las mujeres, se presenta una brecha significativa entre quienes pertenecen o no a pueblos indígenas. En 2006, las mujeres que no pertenecen a pueblos indígenas percibían un ingreso de pensión y montepío promedio anual de \$114.011, mientras que las mujeres pertenecientes a pueblos indígenas percibían un ingreso promedio de \$78.810. En 2009, esta diferencia se dio en un ingreso promedio de \$103.953 entre quienes pertenecen y \$147.290 aquellas no pertenecientes.

En 2011 las mujeres de pueblos indígenas percibieron un ingreso promedio por pensiones y montepíos de \$131.784, mientras que las mujeres no pertenecientes percibieron \$145.262. En 2013, las mujeres de pueblos indígenas percibieron \$150.008 y aquellas que no \$171.960. En 2015, ese ingreso promedio anual disminuyó para las mujeres de pueblos indígenas, quienes percibieron \$148.758. A diferencia de ello, las mujeres no pertenecientes tuvieron un ingreso promedio anual mayor de \$185.255.

Tabla N°5: Ingreso de pensiones y montepíos* promedio según sexo y pertenencia a pueblo indígena por año (\$ de cada año)**

Año	Sexo	Pertenencia a pueblo indígena	Estimación
2006	Hombre	Pertenece	116.974
		No pertenece	151.495
	Mujer	Pertenece	78.810
		No pertenece	114.011
2009	Hombre	Pertenece	154.867
		No pertenece	177.074
	Mujer	Pertenece	103.935
		No pertenece	147.290
2011	Hombre	Pertenece	136.695
		No pertenece	199.700
	Mujer	Pertenece	131.784
		No pertenece	145.262
2013	Hombre	Pertenece	164.419
		No pertenece	230.864
	Mujer	Pertenece	150.008
		No pertenece	171.960
2015	Hombre	Pertenece	219.310
		No pertenece	280.942
	Mujer	Pertenece	148.758
		No pertenece	185.255

Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

Por cuanto, si bien los ingresos promedio anuales por pensiones y montepíos fueron en aumento para hombres y mujeres desde el 2006, para las mujeres de pueblos indígenas el aumento es menor con respecto al resto de las mujeres.

5.2.4 Mujeres indígenas fuera de la fuerza de trabajo

La inactividad es considerada como la situación de las personas que teniendo edad para trabajar (15 años y más), se encuentran fuera de la fuerza de trabajo¹⁷. Esto no implica que no realicen actividades productivas, sino que las actividades principales que realizan no se encuentran en la producción del Sistema de Cuentas Nacionales, ya que se pueden encontrar dentro de la frontera general de la producción del sistema de cuentas. Tal es el caso, del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, que es realizado principalmente por mujeres, quienes destinan mayor tiempo a estas actividades.

¹⁷ Personas fuera de la fuerza de trabajo son aquellas personas en edad de trabajar que durante el período de referencia corto no estaban ni en la ocupación ni en la desocupación (OIT, 2013).

En términos generales, de la población que se encuentra fuera de la fuerza de trabajo, predominan más las mujeres que los hombres. Esto se vincula a la economía del cuidado, bajo la idea que señala que las mujeres se insertan en menor medida al mercado laboral, por razones relacionadas al mundo privado, como tareas domésticas y cuidados de personas, tanto niños y niñas, como personas enfermas, ancianos y ancianas. Es decir, son las mujeres quienes se hacen cargo del cuidado de las personas dependientes, lo que atenta con su propia autonomía e independencia para el buen vivir.

De acuerdo con las cifras de la Encuesta Nacional del Empleo del INE, el total de personas inactivas para el período septiembre-noviembre (SON, 2017) es de 5.975,28. De este total, 3.854,90 son mujeres y 2.120,37 son hombres.

De este modo, entre las razones de inactividad para las mujeres, predominan aquellas vinculadas a tareas domésticas y trabajo de cuidados. Siguiendo las cifras antes señaladas, 1.362,88 de las mujeres inactivas declaran que la principal razón de inactividad es por “razones familiares permanentes”, y en segundo lugar por “razones de estudio” (823,47) (INE, 2017).

Al analizar las razones de inactividad de las personas de pueblos indígenas se tiene que, en el caso de los hombres, la declaración es mayor para razones desconocidas clasificadas como “otras razones”, y las “razones de cuidados o quehaceres del hogar” son muy bajas. Esto no tiene distinción al tratarse de hombres de pueblos indígenas o no.

Cuestión diferente, es la situación de las mujeres, quienes independiente de si pertenecen a pueblos indígenas, declaran una mayor inactividad por “razones de cuidados o quehaceres del hogar”.

Así lo muestra la tabla 6, donde en el año 2015, un 23,6% de las mujeres inactivas de pueblos indígenas declararon que sus razones para estar inactivas fueron por cuidados o quehaceres del hogar. En el caso del resto de las mujeres inactivas, un 20,7% declaró la misma razón.

Tabla N°6: Porcentaje de personas fuera de la fuerza de trabajo* según sexo, pertenencia a pueblo indígena y razones de cuidado o quehaceres del hogar*** por año**

Sexo	Pertenencia a pueblos indígenas	Razón de inactividad	Año				
			2006	2009	2011	2013	2015
Hombre	Pertenece	Otras razones	99,7	99,4	99,0	99,2	99,4
		Razones de cuidado o quehaceres del hogar	0,3	0,6	1,0	0,8	0,6
	No pertenece	Otras razones	99,7	99,5	99,4	99,6	99,6
		Razones de cuidado o quehaceres del hogar	0,3	0,5	0,6	0,4	0,4
Mujer	Pertenece	Otras razones	74,3	74,0	72,5	74,9	76,4
		Razones de cuidado o quehaceres del hogar	25,7	26,0	27,5	25,1	23,6
	No pertenece	Otras razones	78,1	77,5	75,7	77,6	79,3
		Razones de cuidado o quehaceres del hogar	21,9	22,5	24,3	22,4	20,7
Total	Pertenece	Otras razones	86,5	86,4	85,1	86,3	86,8
		Razones de cuidado o quehaceres del hogar	13,5	13,6	14,9	13,7	13,2
	No pertenece	Otras razones	88,4	87,9	86,8	87,9	88,7
		Razones de cuidado o quehaceres del hogar	11,6	12,1	13,2	12,1	11,3

Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

Dentro de la población considerada como inactiva, se identifica un grupo de personas jóvenes entre 15 y 29 años, que no estudian, no trabajan, ni se capacitan para realizar actividades laborales en el futuro, y se conceptualizan como “NINI”.

Este sub grupo de la población NINI, ha sido fuente de análisis el último tiempo, dado que se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, puesto que tampoco se encuentran buscando un empleo.

Una aproximación a esta población se encuentra en la siguiente tabla N°7, donde se muestra que los hombres, independiente de si pertenecen a pueblos indígenas, estudian y trabajan en mayor proporción que las mujeres. Y aquellos relacionados a los “NINI”, se presentan en menor proporción.

Tabla N°7: Porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años* que declaran no trabajar ni estudiar según sexo y pertenencia a pueblo indígena*** por año**

Sexo	Pertenencia a pueblo indígena	Actividad	Año				
			2006	2009	2011	2013	2015
Hombre	Pertenece	No estudia y no trabaja	8,6%	10,6%	10,6%	8,7%	6,8
		Estudia o trabaja	91,4%	89,4%	89,4%	91,3%	93,2
		Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0
	No pertenece	No estudia y no trabaja	8,6%	9,8%	10,1%	8,3%	7,1
		Estudia o trabaja	91,4%	90,2%	89,9%	91,7%	92,9
		Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0
Mujer	Pertenece	No estudia y no trabaja	28,9%	27,0%	27,9%	22,5%	21,2
		Estudia o trabaja	71,1%	73,0%	72,1%	77,5%	78,8
		Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0
	No pertenece	No estudia y no trabaja	24,1%	23,9%	25,7%	20,5%	18,1
		Estudia o trabaja	75,9%	76,1%	74,3%	79,5%	81,9
		Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0
Total	Pertenece	No estudia y no trabaja	18,7%	19,0%	19,3%	15,7%	14,4
		Estudia o trabaja	81,3%	81,0%	80,7%	84,3%	85,6
		Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0
	No pertenece	No estudia y no trabaja	16,3%	16,9%	18,0%	14,4%	12,6
		Estudia o trabaja	83,7%	83,1%	82,0%	85,6%	87,4
		Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0

Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

A diferencia de la situación de los hombres, en el caso de las mujeres, la población relacionada a las “NINI” se presentan en mayor proporción. En el 2006, la población de mujeres de pueblos indígenas que no estudia ni trabaja correspondió a un 28,9%, mientras que aquellas que no son de pueblos indígenas correspondieron a un 24,1%. Esta población ha ido disminuyendo en el tiempo, llegando al 2015 a un 21,2% en el caso de las mujeres de pueblos indígenas y un 18,1% aquellas no pertenecientes a pueblos indígenas.

Sin embargo, se destaca que las mujeres de pueblos indígenas presentan un porcentaje menor en su situación de actividades de estudio o trabajo, y una mayor proporción entre las que no estudian ni trabajan, con respecto a las mujeres no pertenecientes a pueblos indígenas.

5.2.5 Situación de pobreza de las mujeres indígenas

La situación de pobreza considera a aquellos hogares cuyos ingresos son inferiores al mínimo establecido para satisfacer las necesidades básicas de sus miembros, y la situación de pobreza extrema considera a aquellos hogares cuyos ingresos son inferiores al mínimo establecido para satisfacer las necesidades alimentarias de sus miembros (Ministerio Desarrollo Social).

Respecto a las personas en situación de pobreza, tanto para el caso de hombres como mujeres, han ido disminuyendo desde el 2006 al 2015. Sin embargo, las mujeres presentan un porcentaje mayor que los hombres en situación de pobreza. En 2006, un 29,7% de las mujeres se encontraban en situación de pobreza y un 28,4% los hombres. En 2015, un 12,2% de las mujeres se encontraron en esta situación y un 11,2% los hombres.

Este porcentaje de mujeres es mayor en las mujeres de pueblos indígenas. Si bien, la situación de pobreza según lo registrado ha ido disminuyendo también en las mujeres de pueblos indígenas, existe una brecha amplia con las mujeres que no son de pueblos indígenas.

En 2006, un 44,5% de la población de mujeres de pueblos indígenas se encontraba en situación de pobreza. En 2015 este porcentaje disminuyó a 18,4%.

Tabla N°8: Porcentaje de personas en situación de pobreza¹⁸ por ingresos según sexo y grupo poblacional, por año.

Año	Mujer	Hombre	Población de Mujeres		
			De zona rural	Perteneciente a pueblos indígenas	Inmigrantes
2006	29,7%	28,4%	53,3%	44,5%	20,8%
2009	26,0%	24,5%	45,1%	41,6%	22,4%
2011	23,3%	20,9%	39,3%	35,5%	21,0%
2013	15,0%	13,7%	29,1%	24,0%	11,7%
2015	12,2%	11,2%	23,1%	18,4%	10,3%

Fuente: Encuestas Casen 2006-2015, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social. Universo: población residente en hogares particulares. Se excluye servicio doméstico puertas adentro y su núcleo familiar.

En el caso de la situación de pobreza extrema, pese a que esta también ha ido disminuyendo en el tiempo, la población de mujeres también presenta un porcentaje

¹⁸ Un hogar está en situación de pobreza si su ingreso mensual por persona equivalente es inferior a la "línea de pobreza por persona equivalente", o ingreso mínimo establecido para satisfacer las necesidades básicas alimentarias y no alimentarias de una persona equivalente en ese mismo período. Ministerio de Desarrollo Social, 2015.

mayor que los hombres para todos los años de análisis (2006-2015). La población de mujeres de pueblos indígenas presenta una situación de pobreza extrema mayor que las mujeres no pertenecientes. Así, en 2006, las mujeres de pueblos indígenas se encontraban en situación de pobreza extrema en un 23,1%, mientras que las mujeres no pertenecientes, en un 13,0%.

Tabla N°9: Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema por ingresos según sexo y año

Año	Mujer	Hombre	Población de mujeres		
			De zona rural	Perteneciente a pueblos indígenas	Inmigrantes
2006	13,00%	12,20%	27,10%	23,10%	6,90%
2009	10,20%	9,60%	20,30%	19,50%	8,60%
2011	8,50%	7,70%	15,20%	15,40%	8,90%
2013	4,80%	4,20%	10,20%	8,30%	3,50%
2015	3,70%	3,40%	7,30%	6,60%	3,90%

Fuente: Encuestas Casen 2006-2015, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social. Universo: población residente en hogares particulares. Se excluye servicio doméstico puertas adentro y su núcleo familiar.

En 2015, la población de mujeres de pueblos indígenas, presentaron un 6,6% de situación de pobreza extrema, mientras que las mujeres no pertenecientes, sólo un 3,7%. Por cuanto la brecha entre mujeres es muy significativa.

En el siguiente gráfico, se observa la situación de pobreza y pobreza extrema de mujeres pertenecientes a pueblos indígenas, donde si bien ha disminuido el porcentaje de ambas condiciones, desde el 2006 al 2015, es mayor la situación de pobreza y pobreza extrema de las mujeres de pueblos indígenas que el resto de las mujeres del país.

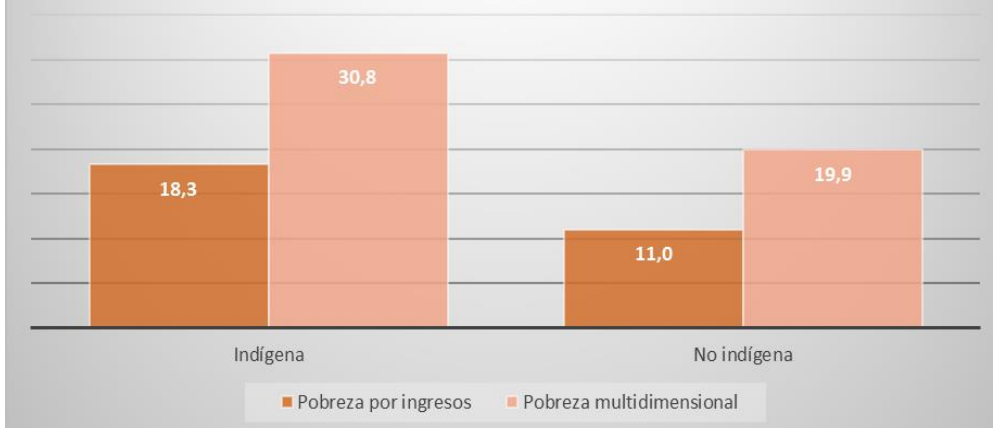
Porcentaje de situación de pobreza y pobreza extrema de mujeres pertenecientes a pueblos a indígenas



Elaboración propia. Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

El Ministerio de Desarrollo social, ha efectuado actualizaciones y transformaciones con respecto a la medición de la pobreza, acorde a las últimas recomendaciones internacionales. Así, al comparar la medición tradicional de situación de pobreza por ingresos frente a la multidimensional, si bien hay cambios que son constantes con las metodologías (es decir, que aumenta la situación de pobreza multidimensional sobre la pobreza captada por ingresos), la situación de pobreza de las mujeres de pueblos indígenas se agudiza al incorporar otros factores en la medición. Esta relación se puede observar en el siguiente gráfico.

Porcentaje de personas en situación de pobreza por ingresos o multidimensional por pertenencia a pueblos indígenas, 2015



Fuente: Encuesta Casen 2015, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

5.2.6 Ámbito de la Salud de las mujeres indígenas

Para el ámbito de la salud, se cuenta con algunas cifras representativas de la población pertenecientes a pueblos indígenas. Así, en el caso del pueblo mapuche en particular, dada su mayor prevalencia con respecto a otros pueblos, se tiene una mayor confiabilidad para los datos. Tal es el caso de la medición de discapacidad, del segundo estudio nacional de la discapacidad, el que evidencia la situación de hombres y mujeres del pueblo mapuche. Entre la población de hombres, un 10,8% se encuentra en situación de discapacidad. En el caso de las mujeres este porcentaje es mucho más alto, un 24,2%. Por cuanto se presenta una brecha significativa entre hombres y mujeres del pueblo mapuche en situación de discapacidad.

Tabla N°10: Número de personas del Pueblo Mapuche según situación de discapacidad, por sexo, según tramos de edad (total nacional)

Situación de discapacidad	Hombres		Mujeres	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sin situación de Discapacidad	335.842	89,2	320.231	75,8
En situación de Discapacidad	40.531	10,8	102.277	24,2
Total	376.373	100,0	422.508	100,0

Fuente: Encuesta del II Estudio Nacional de la Discapacidad, 2015. Elaboración propia.

Con respecto a algunas cifras de mujeres, se tiene que, de la población de pueblos indígenas, la tasa de mujeres con Papanicolau ha ido aumentando desde el 2006 al 2015, como muestra la tabla 10.

En el caso de las mujeres de pueblos indígenas esta tasa es menor con respecto al resto de la población de mujeres. En 2006, la tasa de Papanicolau en mujeres de pueblo indígena correspondió a un 46,1%, mientras que la del resto de la población de mujeres fue de un 48,7%. En 2015, la tasa de mujeres de pueblos indígenas fue un 56,7%, y la del resto de mujeres un 58,5%.

Tabla N°11: Tasa de mujeres con Papanicolau en los últimos 3 años según pertenencia a pueblo indígena por año

Pertenencia a pueblo indígena	Año				
	2006	2009	2011	2013	2015
Pertenece	46,1%	50,3%	55,2%	55,4%	56,7%
No pertenece	48,7%	52,4%	55,6%	55,6%	58,5%

Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

La tasa de mujeres madres antes de los 18 años por otro lado, es mayor en las mujeres que no son de pueblos indígenas. Así, en 2006, la tasa fue de 46,1% en mujeres de pueblos

indígenas, y de 48,7% en mujeres no pertenecientes. En 2015, esta tasa aumentó significativamente a 56,7% en el caso de mujeres de pueblos indígenas y a 58,5% en las mujeres del resto de la población.

Tabla N°12: Tasa de mujeres madres antes de los 18 años según pertenencia a pueblo indígena

Pertenencia a pueblo indígena	Año				
	2006	2009	2011	2013	2015
Pertenece	46,1%	50,3%	55,2%	55,4%	56,7%
No pertenece	48,7%	52,4%	55,6%	55,6%	58,5%

Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

La tasa de acceso a previsión de salud ha ido aumentando desde 2006 con un quiebre en 2011. En el caso de las mujeres de pueblos indígenas, no se presentan mayores diferencias con respecto a las mujeres no pertenecientes. Sí se presentan diferencias con la población de hombres, quienes tienen un menor acceso a previsión de salud, independiente de si son de pueblos indígenas o no.

Tabla N°13: Tasa de acceso a previsión de salud según sexo y pertenencia a pueblo indígena por año

Sexo	Pertenencia a pueblo indígena	Año				
		2006	2009	2011	2013	2015
Hombre	Pertenece	94,4%	95,2%	97,4%	96,4%	96,8%
	No pertenece	93,5%	95,6%	96,6%	96,5%	96,1%
Mujer	Pertenece	96,9%	97,3%	98,5%	98,2%	97,9%
	No pertenece	96,0%	97,2%	98,0%	98,0%	97,5%
Total	Pertenece	95,7%	96,3%	97,9%	97,3%	97,4%
	No pertenece	94,8%	96,4%	97,4%	97,3%	96,8%

Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social. / Se excluye sin dato en sistema de salud.

5.2.7 Ámbito de la educación de las mujeres indígenas

El promedio de años de escolaridad de la población de 15 años y más, ha ido aumentando desde el año 2006. Sin embargo, el promedio de años de escolaridad de las mujeres es menor que el de los hombres.

Como se muestra en la tabla 14, la población de hombres y mujeres que pertenecen a pueblos indígenas presentan un promedio de años de escolaridad menor, para todos los años de análisis (2006 a 2015).

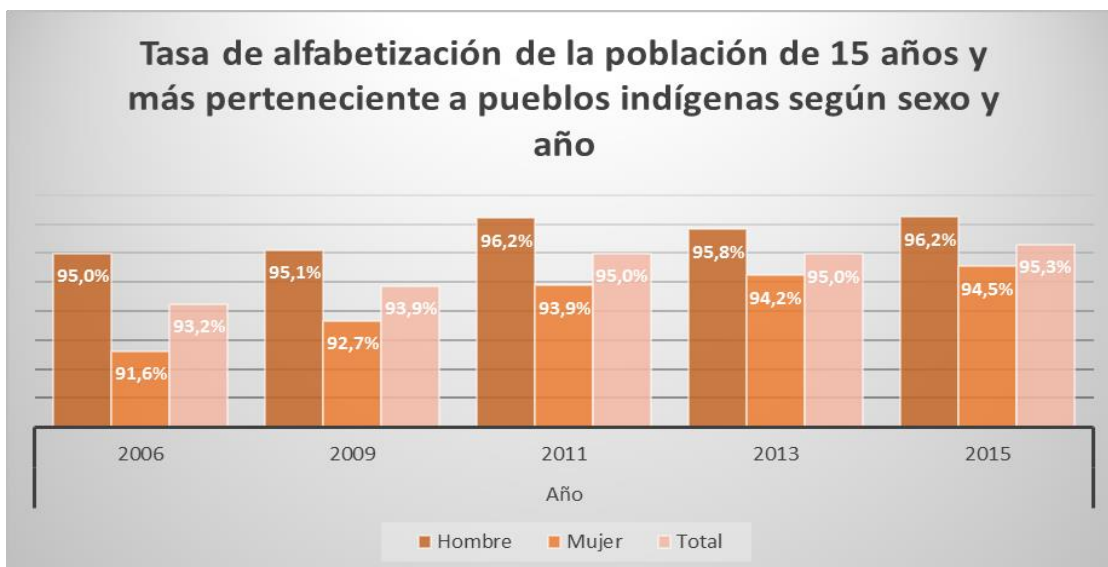
En el caso de las mujeres de pueblos indígenas en 2006, presentaron un promedio de años de escolaridad de 8,6, y las mujeres no pertenecientes 10,1. En 2015, si bien aumentó el promedio de años, las mujeres de pueblos indígenas presentan un promedio de 10,0 años y las no pertenecientes un promedio de 10,9 años.

Tabla N°14: Promedio de años de escolaridad de la población de 15 años y más según año, sexo y etnia

Año	Sexo	Etnia	Estimación promedio años escolaridad
2006	Hombre	Pertenece	9,0
		No pertenece	10,4
	Mujer	Pertenece	8,6
		No pertenece	10,1
2009	Hombre	Pertenece	9,2
		No pertenece	10,6
	Mujer	Pertenece	8,9
		No pertenece	10,3
2011	Hombre	Pertenece	9,4
		No pertenece	10,7
	Mujer	Pertenece	9,3
		No pertenece	10,5
2013	Hombre	Pertenece	10,0
		No pertenece	11,0
	Mujer	Pertenece	9,6
		No pertenece	10,7
2015	Hombre	Pertenece	10,2
		No pertenece	11,2
	Mujer	Pertenece	10,0
		No pertenece	10,9

Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

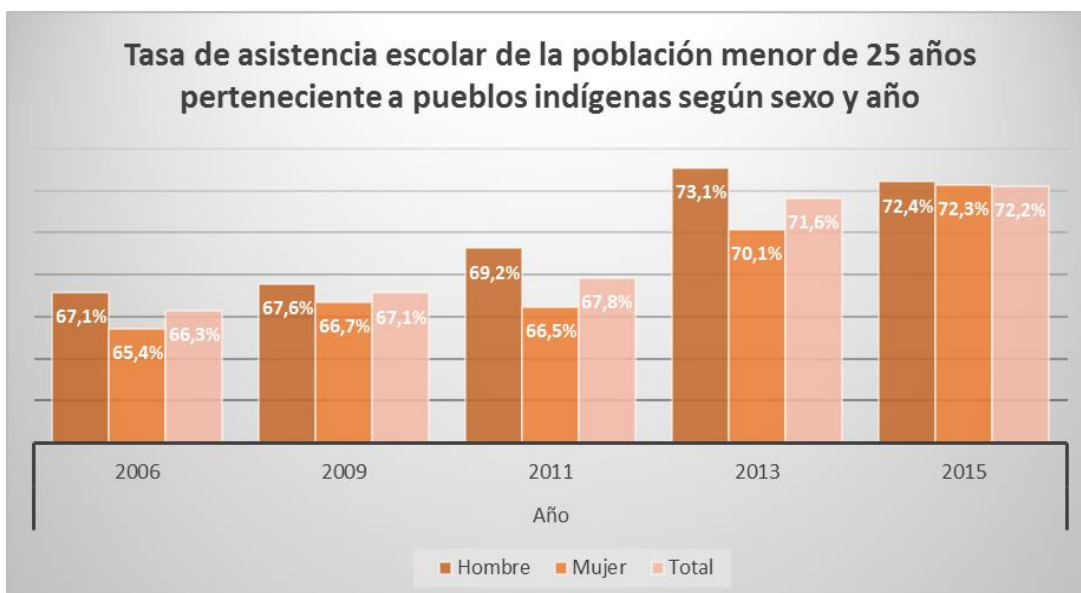
La tasa de alfabetización de la población de 15 años y más de pueblos indígenas, ha ido en aumento desde 2006. Esta es mayor en los hombres que en las mujeres. En 2006, la tasa de hombres era de 95,0%, la que aumentó a 96,2% en 2015. La tasa de mujeres en 2006 era de 93,2%, y aumentó a 95,3% en 2015.



Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

La tasa de asistencia escolar de la población menor de 25 años de pueblos indígenas ha aumentado desde el año 2006. Como se observa en el siguiente gráfico, la tasa de asistencia escolar es mayor en los hombres que en las mujeres.

En 2006, la tasa de asistencia escolar correspondía a un 67,1% para los hombres y a un 66,3% para mujeres. En el año 2015, esta tasa se fue equilibrando, y presenta una brecha menor entre hombres y mujeres de pueblos indígenas, con un 72,4% y 72,3% respectivamente.



Fuente: Encuestas Casen, Observatorio Social, Ministerio de Desarrollo Social.

6. CONCLUSIONES

1. Es un avance que el país cuente con información de hogares (encuesta CASEN) respecto a la situación de las mujeres indígenas en Chile, a partir del cual se evidencia una mayor desigualdad en brechas de género de las mujeres indígenas, en relación a las mujeres de todo el territorio nacional.

2. Podemos constatar que la información estadística producida, es insuficiente. Si bien varios instrumentos preguntan sobre la pertenencia a pueblos indígenas, los resultados terminan siendo estadísticamente poco representativos para poder configurar información que caracterice a la población de mujeres de pueblos indígenas y sólo permiten una aproximación genérica, para informar prevalencias. Por lo tanto, la información estadística sobre las mujeres indígenas no permite establecer líneas base que permitan medir, tal como orientan varios de los instrumentos internacionales, brechas, inequidades y avances en las autonomías de las mujeres.

3. Desde la academia existe una producción importante para conocer a las mujeres de pueblos indígenas, desde diversos enfoques metodológicos, destacando el enfoque cualitativo, que permite explorar sobre salud, identidad, relaciones de poder, religiosidad, división sexual del trabajo, entre otros. Esta importante producción de conocimiento de las mujeres de los distintos pueblos indígenas del país debe ser recogida de forma de profundizar en el conocimiento para la elaboración de políticas públicas pertinentes, que recojan la realidad de las propias mujeres.

4. En general lo que se evidencia a partir del análisis documental realizado, son políticas dirigidas hacia los pueblos indígenas en general, donde las mujeres aparecen como un “grupo” dentro de dicha población y son “beneficiarias”. Se evidencian, más que nada, acciones dirigidas a mujeres pertenecientes a pueblos indígenas, más que una política pública coordinada a partir de un diseño común. Si bien se han desarrollado muchas acciones en la temática, se trata de actividades dispersas y con coberturas esporádicas.

6. Por otro lado, las acciones hacia los pueblos indígenas han estado dirigidas principalmente hacia el espacio “rural”, donde lo urbano tiende a invisibilizarse o se omite la discusión sobre la tensión territorial urbano/rural. Muchas de las mujeres de pueblos indígenas habitan de manera simultánea lo rural y lo urbano. Se invisibiliza la

trashumancia de mujeres indígenas al interior del territorio y también la que existe con los países vecinos.

7. Existe una importante cantidad de demandas de las mujeres de pueblos indígenas, donde lo que podemos ver es la tensión entre derechos individuales y derechos colectivos. En general, hay más demandas que aluden a la pertenencia a pueblos indígenas, que a la condición específica de mujeres de pueblos indígenas. Una de las demandas históricas, más emblemática que ha sido concretada, es la entrega de la placenta, que logró ser atendida a través de una “Norma Técnica” del Ministerio de Salud durante el año 2017.

9. Con todo, se puede concluir que existen desafíos desde la medición estadística y fuentes metodológicas que consideren las distinciones de hombres y mujeres de pueblos indígenas, hasta la necesidad de continuar integrando las demandas de las mujeres de pueblos indígenas a las políticas públicas, que son particulares e indistintas al resto de las mujeres en Chile.

10. Para avanzar en el análisis de las complejidades de las relaciones de poder, que se dan al interior de las comunidades; en la relación de las mujeres de los pueblos indígenas con los hombres de pueblos indígenas; y las diferencias o semejanzas con las mujeres no indígenas, se requieren nuevas preguntas en los instrumentos de encuestas y registros, como también estudios cualitativos y cuantitativos que recojan las realidades específicas de las mujeres indígenas.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Agurto**, Andrés (2004) “Políticas públicas para los pueblos indígenas en Chile: los desafíos del desarrollo con identidad. Una mirada al Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI”, Tesis para optar al título profesional de Antropólogo Social, Universidad de Chile Facultad de Ciencias Sociales Escuela de Antropología
- Alberti**, Pilar (1999) La identidad de género y etnia. Un modelo de análisis, en Nueva Antropología, vol. XVI, núm. 55, junio, pp 105-130, México
- Alvarado**, Mariana (2016) Epistemologías feministas latinoamericanas: un cruce en el camino *junto-a-otras* pero *no-juntaa-todas*, en Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades Vol. 1 no. 3. (julio-septiembre 2016). Quito: Religación. Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades desde América Latina
- AWID**, (2004) “Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica”, en Revista Derechos de las mujeres y cambio económico, No. 9, agosto 2004
- Aylwin**, José (s/i) Pueblos indígenas de Chile: Antecedentes históricos y situación actual, Serie Documentos N°1, Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Chile
- Barabas**, Alicia (2014) Multiculturalismo, pluralismo cultural e interculturalidad en el contexto de América Latina: la presencia de los pueblos originarios, en Configurações Revista de Sociología 14
- Bello**, Álvaro (s/i) El Programa Orígenes y la política pública del gobierno de Lagos hacia los pueblos indígenas
- Bernabé**, Ma del Mar (2012) Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente, en Revista Aportaciones Arbitradas Hekademos, 11, Año V, junio

Calfío, Margarita y Velasco, Luisa (2005) Mujeres indígenas en América Latina: ¿Brechas de género o de étnia?, en Seminario Internacional Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: relevancia y pertinencia de la información sociodemográfica para políticas y programas, CEPAL, Santiago de Chile, 27 al 29 de abril de 2005

Choque, María Eugenia (s/i) Equidad de Género en las culturas aymaras y qhichwa

CEPAL (2010) Consenso de Brasilia

CEPAL (2013) Mujeres indígenas en América Latina: dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos, Naciones Unidas, Chile

CEPAL (2014) MUJERES INDÍGENAS: nuevas protagonistas para nuevas políticas, Naciones Unidas

Cubillos, Javiera (2014) La Importancia de la Interseccionalidad para la Investigación Feminista, en Oxímora Revista Internacional de Ética y Política Núm. 7. Otoño 2015. ISSN 2014-7708. PP. 119-137, Universidad Complutense de Madrid

Curiel, Ochy (s/i) Reflexiones en torno a las estrategias políticas de las mujeres afrodescendientes Centro de Políticas Públicas UC, (2015) “Nueva institucionalidad indígena y sus repercusiones para la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT, en, Temas de la agenda Pública, Año 10 / No 77 / abril 2015

FAO (2012) Hacia una Política Pertinente para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, Santiago, Chile

Figueroa, Verónica (s/i) El proceso de formulación de políticas públicas indígenas en Chile: la necesidad de nuevos marcos de análisis. Avance de investigación en curso. Grupo de Trabajo N° 28 “Interculturalidad: pueblos originarios, afro y asiáticos en Latinoamérica y el Caribe”

Gazmuri, Jaime (2013) La Política Mapuche de los Gobiernos Democráticos. La Demanda de Tierras y los Nuevos Desafíos

- González, Elsa** (2003) La discriminación en Chile. El caso de las Mujeres Mapuche, Working Paper Series 23, Área Mujer Indígena, Programa de Derechos Indígenas, Universidad de la Frontera, Chile
- Gudynas, Eduardo** (2011) Buen vivir: Germinando alternativas al desarrollo, en América Latina en Movimiento, ALAI, N°462:1-20; Quito
- Hasen, Felipe** (2014) Desarrollo y Buen Vivir desde un Enfoque Ecosistémico: La experiencia local de Lago Neltume, Chile http://www.sustentabilidades.usach.cl/sites/sustentable/files/paginas/10-08_0.pdf
- Henríquez, Miriam** (2002) Los pueblos indígenas y su reconocimiento constitucional pendiente, en Reforma Constitucional, Editorial LexisNexis, Santiago, Chile, pp 127-145
- Hernández, Aida** (s/i) Entre el etnocentrismo feminista y el esencialismo étnico. Las mujeres indígenas y sus demandas de género,
- INE y Programa Orígenes** (2005) Estadísticas Sociales de los pueblos indígenas en Chile Censo 2002, Chile
- Lugones, María** (2008) Colonialidad y Género, en Tabula Rasa. Bogotá Colombia, No.9: 73-101, julio-diciembre
- Nash, Claudio y otros** (2014) Derechos Humanos y pueblos indígenas en Chile. Análisis jurisprudencial para procesos de consulta en el marco del Convenio 169 de la OIT, Centro de Derechos Humanos
- ONU-Mujeres** (2014) Instrumentos Internacionales a favor de los Derechos de las Mujeres y Pueblos Indígenas
- ONU-Derechos Humanos** (2008) Cuadro Comparativo entre el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, Panamá
- Peredo, Elizabeth** (2004) Una aproximación a la problemática de género y etnicidad en América Latina, Serie Mujer y Desarrollo, CEPAL, Chile

PNUD (2013) Seminario Internacional Ciudadanía Indígena: Retos y nuevos desafíos para la Institucionalidad Pública, Chile

PNUD (s/i) El PNUD y los Pueblos Indígenas: Una Política de Compromiso

Rupailaf, Raúl (2002) Las organizaciones mapuches y las políticas indigenistas del Estado chileno” (1970-2000), en Revista de la Academia, Nº 07, Año 2002

Serrano, Rocío (s/i) Tomado de la Guía de conocimiento sobre Educación Intercultural, Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África

Stavenhagen, Rodolfo (2000) Conflictos étnicos y estado nacional, Editorial Siglo XXI, México

Otros documentos

- Gobierno de Chile, Política de Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas. Derechos Indígenas, Desarrollo con Identidad y Diversidad Cultural, 2014
- Informe Final de Evaluación Programa Orígenes, Ministerio de Planificación y Cooperación, 2004
- Re-Conocer: Pacto Social por la Multiculturalidad, 2008
- Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas, 2008
- OIT (1989) Convenio 169-Convenio sobre pueblos indígenas y tribales
- Política Indígena del Gobierno de Sebastián Piñera, 2010
- Programa de Gobierno Michel Bachelet (2014-2018), Capítulo Equidad de Género, pp. 166-169
- Programa de Gobierno Michel Bachelet (2014-2018), Capítulo Pueblos Indígenas, pp. 170-175
- Texto del Acta de Compromiso del Acuerdo de Nueva Imperial http://www.politicaspUBLICAS.net/panel/biblioteca/doc_details/21-acuerdo-de-nueva-imperial-1989.html
- Mimeo “DEMANDAS DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN CHILE”, Diva Millapán, 2012

ANEXOS

Anexo 1

LA INSTITUCIONALIDAD INDÍGENA EN CHILE DESDE 1989

Gobierno	Iniciativa	Descripción				
	<p>Propuesta Programática de la Concertación de Partidos por la Democracia</p> <p>Octubre 12 de 1989</p>	Acogiendo las demandas que hicieran llegar las organizaciones indígenas, la Concertación de Partidos por la Democracia, elabora y entrega una propuesta programática a las organizaciones indígenas del país				
	<p>Acuerdo de Nueva Imperial¹⁹</p> <p>Diciembre 01 de 1989</p>	<p>En el marco de lo anterior, se realiza un encuentro donde el candidato presidencial Patricio Aylwin y representantes de algunas organizaciones indígenas del país (mapuches, huilliches, aymaras y rapa nui), suscriben un compromiso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Reconocimiento constitucional</u> de los Pueblos Indígenas y de sus derechos económicos, sociales y culturales fundamentales 2. <u>Creación de una Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y un Fondo Nacional de Etnodesarrollo</u>: entidades públicas encargadas de coordinar la política indígena del Estado y de promover el desarrollo económico, social y cultural de los mismos, con participación de los distintos Pueblos Indígenas del país 3. <u>Creación de una Comisión Especial para los Pueblos Indígenas</u>, al iniciar la gestión del gobierno: con participación de profesionales de exclusiva confianza del Presidente y con representantes indígenas; encargada de estudiar las propuestas formuladas por las organizaciones indígenas de este Encuentro y su posible incorporación al Programa de Gobierno de la Concertación en la medida en que no sean incompatibles con el mismo y sean realizables en un periodo de 4 años; instar por la creación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena 4. Impulsar <u>iniciativas legislativas, administrativas y económicas</u>: para concretar planes y medidas contemplados para los Pueblos Indígenas de Chile en el Programa de Gobierno de la Concertación; así como aquello que se incorpore en el Programa, por la Comisión Especial antes señalada 				
Patricio Aylwin (1990-1994)	<p>Creación Comisión Especial de Pueblos Indígenas (CEPI) (Decreto Supremo N° 30)</p> <p>Mayo 17 de 1990²⁰</p>	<p style="text-align: center;">DIRECTORIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Bengoa, Preside en calidad de director • Víctor Hugo Painemal, subdirector • Javier Huenchullán, Secretario Técnico <p style="text-align: center;">CONSEJO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Representantes electos organizaciones indígenas</th> <th style="text-align: left;">Representantes del Gobierno</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Francisco Huenchumilla, del presidente • Hugo ortega, del Ministro de Agricultura • Domingo Curaqueo, del Ministro de Educación </td> </tr> </tbody> </table>	Representantes electos organizaciones indígenas	Representantes del Gobierno		<ul style="list-style-type: none"> • Francisco Huenchumilla, del presidente • Hugo ortega, del Ministro de Agricultura • Domingo Curaqueo, del Ministro de Educación
Representantes electos organizaciones indígenas	Representantes del Gobierno					
	<ul style="list-style-type: none"> • Francisco Huenchumilla, del presidente • Hugo ortega, del Ministro de Agricultura • Domingo Curaqueo, del Ministro de Educación 					

¹⁹ Texto del Acta de Compromiso http://www.politicaspUBLICAS.net/panel/biblioteca/doc_details/21-acuerdo-de-nueva-imperial-1989.html

²⁰ El Decreto que la crea, fue firmado el 17 de marzo de 1990.

	<ul style="list-style-type: none"> • Emilio Jiménez (aymara) • Antonio Mamani (aymara) • Alberto Hotus (rapa nui) • Aroldo Cayún (mapuche) • Domingo Piñaileo (mapuche) • Saturnino Yevilao (mapuche) • Camilo Quiramán (mapuche) • Juan Queupuan (mapuche) • José Santos Millao (mapuche) • Raúl Rupailaf 	<ul style="list-style-type: none"> • Roberto Schultz, del Ministro de Bienes nacionales • José Aylwin, del Ministro Secretario General de Gobierno • Miguel Castro, del Intendente de la I Región • Blanca Rivera, del intendente de la VIII Región • Jorge García, del intendente de la IX Región • Eliseo Cañulef, del Intendente de X Región • Jacobo Rey, del Gobernador de la Isla de Pascua
	COMETIDOS	
	<p>a) Formular diagnóstico de la realidad, problemas, necesidades y aspiraciones de los pueblos indígenas y sus miembros</p> <p>b) Estudiar y proponer planes y proyectos orientados a lograr el integral desarrollo y progreso económico, social y cultural de los pueblos indígenas y de sus miembros</p> <p>c) Estudiar la conveniencia de crear un organismo público que tome a su cargo el cumplimiento de tareas de promoción y progreso de los pueblos indígenas, y proponer en su caso al presidente de la Republica el anteproyecto de ley respectivo</p>	
Congreso Nacional de Pueblos Indígenas	<p>Previamente: se desarrollaron 2.800 asambleas en comunidades; se eligieron más de 3.000 delegados de base; se realizaron 15 congresos intercomunales o regionales (1 Iquique, 1 Arica, 1 Atacama, 1 Isla de Pascua, 1 Santiago, 1 Arauco, 1 Pehuenches, 2 Malleco, 3 Cautín, 1 Valdivia, 1 Osorno); cada Congreso eligió 10 delegados al Congreso Nacional</p>	
Enero 18 de 1991	<p>Asistieron al Congreso los pueblos: Aymara, Atacameño, Rapa nui, Kawaskar, Mapuche</p>	
	<p>Asistentes: 250 delegados oficiales; 50 delegados tradicionales (machis, lonkos, personas destacadas de los pueblos); 50 invitados de honor del mundo nacional e internacional no indígena</p>	
	<p>Directiva elegida para presidir el Congreso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antonio Mamani (Aymara) 2. Honorio Ayaviri (Atacameño) 3. Alberto Hotus (Rapa nui) 4. Carlos Lincoman (Mapuche-Huilliche) 5. José Santos Millao (Mapuche) 6. Camilo Quilaman (Mapuche) 7. Juan Queupuan (Mapuche) 	
	RESOLUCIONES	
	<p>1. Varias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto nueva ley indígena: iniciado en una propuesta redactada por la CEPI, enriquecida por el Congreso 	

		<ul style="list-style-type: none"> • fundamentada en la evidencia de que a lo largo de la Historia se sometió a la marginación y discriminación a los Pueblos Indígenas de Chile y se ahogó cualquier reivindicación planteada; este proyecto aspira recoger en plenitud el pensamiento, programa y camino de superación de su situación de postergación, desarrollada por el movimiento indígena en Chile • Leyes indígenas del Estado chileno: <ul style="list-style-type: none"> *han considerado bueno la supuesta homogeneidad cultural, educacional, lingüística y racial, por lo que han sido instrumentos de asimilación y pérdida de identidad indígena, al querer "integrar" o "asimilar" *han legislado principalmente sobre "tierras indígenas" considerando indígenas a los que allí habitaban • Espíritu de la Nueva Ley Indígena es diferente: <ul style="list-style-type: none"> *establece la diversidad de las culturas existentes en la sociedad chilena y se fomenta su desarrollo *reconoce el carácter propio de los Pueblos Indígenas y el Derecho que les asiste a desarrollarse según sus propios criterios cultura y costumbre *legislará sobre Pueblos Indígenas ya sea que sus miembros vivan en áreas rurales o en ciudades *legislará sobre las Comunidades Indígenas, las que adquirirán personería propia, independientemente de su posesión comunitaria o individual de la tierra *trata de reforzar la comunidad como núcleo social básico de los pueblos indígenas por lo que le dará toda la fuerza legal posible *se inscribe en la búsqueda de crecientes formas de participación de los pueblos y comunidades indígenas en la vida social, política y económica de la sociedad chilena, reconociendo su especificidad y autonomía *reconoce que los pueblos indígenas han sido y son grupos discriminados dentro de la sociedad chilena *siguiendo principios internacionales, se inspira en el principio de la discriminación positiva, procurando igualdad real por sobre la formal, en favor de los pueblos originarios y sus integrantes *un objetivo principal de la ley será proteger y ampliar las tierras indígenas, entendiendo por tales aquellas, que éstos tradicionalmente ocupan y sobre las cuales tienen derechos de propiedad y posesión, individual o comunitaria y que provienen de cesiones realizadas por el Estado colonial o el chileno mediante Títulos de Comisario o de Merced, cesiones gratuitas de tierras fiscales, y otras formas utilizadas o que se utilizarán en el futuro mediante esta ley *asume que los poseedores originarios de la tierra eran los pueblos indígenas de Chile y que, para ellos, la tierra es el fundamento principal de su vida y su cultura *incorpora el concepto de territorio, siguiendo con esto las modernas legislaciones internacionales *considera que los pueblos indígenas requieren para su desarrollo, un espacio ecológico, un medio ambiente adecuado, que es necesario cautelar *el territorio es entendido como espacio de creación, desarrollo y vida de los pueblos indígenas que excede muchas veces las propias tierras que ellos mantienen en propiedad
--	--	---

		<p>*son parte del territorio: aguas, aire, lagos, riberas del mar, suelo, subsuelo, flora y fauna</p> <p>*los territorios de desarrollo indígena que se establecen en esta ley son espacios donde existe propiedad indígena y no indígena, y donde se aplican planes y programas de desarrollo que tienen en cuenta las particularidades de las culturas y pueblos indígenas</p> <p>*establece una estrecha relación entre ecología, medio ambiente y desarrollo de los pueblos indígenas</p> <p>*reconoce la propia identidad de los pueblos indígenas y propone un camino de desarrollo y modernización acorde a las necesidades de estos pueblos</p> <p>*parte del concepto que la identidad y la cultura son elementos dinámicos en permanente cambio y superación</p> <p>*se plantea el reconocimiento, respeto, valoración y fomento de las culturas y lenguas indígenas</p> <p>*acoge el principio que las culturas deben ser asumidas y respetadas en su globalidad, lo que implica la no utilización parcial de las culturas con fines folclóricos o turísticos</p> <p>*plantea la necesidad de desarrollar una educación pertinente en las áreas de alta concentración indígena, lo que significa la implementación de un sistema de educación intercultural bilingüe; que la educación no sea un sistema de asimilación cultural de los indígenas a la sociedad global sino un instrumento que fomente su participación e identidad desde su propia cultura</p> <p>*constata que gran parte de la población indígena del país se encuentra marginada de los derechos económicos, sociales básicos (salud, vivienda, trabajo, seguridad social); por eso, plantea la responsabilidad del Estado a través de CONADI de posibilitar el acceso de esta población a estos derechos esenciales</p> <p>*tiene como objetivo permitir la recuperación y promoción de elementos propios de la cultura indígena, como las formas de hacer justicia, valores de la comunidad, sistemas económicos, sistemas de participación y expresión social de acuerdo a sus tradiciones, religiosidad y manifestaciones religiosas y en general, sus costumbres, abarcando todos los aspectos que dicen relación con los pueblos indígenas de Chile</p> <p>*profundiza la democracia en Chile, porque sitúa protagónicamente en la participación y desarrollo, a un número importante de la población chilena: los pueblos indígenas, primeros habitantes de América</p>
2. Borrador Ley Indígena		
	<p>C. 1º DEFINICION LEGAL DE INDIGENA</p>	<p>1. LA DEFINICIÓN LEGAL de indígena tiene dos niveles, el colectivo y el individual. A nivel colectivo implica definir y dar rango y protección legal a dos entidades colectivas: pueblos y comunidades</p> <p>2. PUEBLOS INDÍGENAS</p> <p>3. COMUNIDAD INDIGENA</p> <p>3.1. Criterios de definición de Comunidad Indígena</p> <p>3.2. Definición de Comunidad Indígena</p> <p>3.3. Registro Nacional de Comunidades Indígenas</p> <p>3.4. Reglamento de Comunidad Indígena</p> <p>3.5. Derechos de las Comunidades</p>

			3.6. La Propiedad Comunitaria
			4. LA FAMILIA Y LA MUJER INDIGENA
			4.1. La familia indígena es la base de la comunidad y de los pueblos indígenas. La ley debe valorar y proteger el desarrollo familiar.
			4.2.-La mujer indígena juega un papel central en la sociedad indígena
			5. DEFINICION INDIVIDUAL DEL INDIGENA
			6. PROCEDIMIENTOS PARA CERTIFICAR LA CALIDAD DE INDIGENA
		C. 2º	1. PROTECCION DE LAS TIERRAS INDIGENAS
		RECONOCIMIENTO Y	2. AMPLIACION DE LAS TIERRAS INDIGENAS
		PROTECCION DE	3. PROTECCION DE LOS RECURSOS DE LAS
		TIERRAS Y	TIERRAS INDIGENAS
		TERRITORIOS	4. LOS TERRITORIOS DE DESARROLLO INDIGENA
		INDIGENAS	
		C. 3º	1. RECONOCIMIENTO, RESPETO Y PROTECCION DE
		CULTURA Y	LAS CULTURAS INDIGENAS
		EDUCACION	2. PROTECCION DE LAS CULTURAS Y DELITO DE
			OFENSA CULTURAL
			3. PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO DE
			LOS PUEBLOS INDIGENAS
			4. INSTITUTOS DE CULTURA INDIGENA
			5. ARTE Y ARTESANIA INDIGENA
			6. EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE
			7. APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION
			8. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS
		C. 4º	1. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO
		DERECHO	CONSUECUDINARIO Y LA COSTUMBRE
		CONSUECUDINARIO	2. LA INCORPORACION DEL DERECHO
		Y JUSTICIA	CONSUECUDINARIO A LA JUSTICIA ORDINARIA
			3. SISTEMA JUDICIAL ESPECIAL INDIGENA
		C. 5º	1. DE LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES Y
		SOBRE LA	ASOCIACIONES INDIGENAS EN EL APARATO DEL
		PARTICIPACION	ESTADO
			2. DE LAS ASOCIACIONES INDIGENAS
		C. 6º	1. EL DESARROLLO INDIGENA
		SOBRE EL	2. EL FONDO DE ETNODESARROLLO
		DESARROLLO	3. RELACION ENTRE FONDO DE
		INDIGENA	ETNODESARROLLO Y LOS TERRITORIOS DE
			DESARROLLO INDIGENA
			4.DIRECCION DEL FONDO DE ETNODESARROLLO
			5. BENEFICIOS DE FONDO DE ETNODESARROLLO
		C. 7º	1. CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO
		CORPORACION	INDIGENA
		NACIONAL DE	2. OBJETIVO DE CONADI
		DESARROLLO	2.1: "La CONADI tiene la obligación de cautelar las
		INDIGENA	acciones que realizan los diversos organismos del
			Estado, en los territorios indígenas, ya sea, a
			través de su gobierno central, regional o local"
			3. DIRECCION DE CONADI
			4. CONSEJO DE CONADI

			5. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE CONADI
			6. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR NACIONAL
			7. PRESUPUESTO CONADI
			8. COMPOSICION DE CONADI
			9. PROGRAMAS a) Programa de Etnodesarrollo b) Programa de Tierras y Territorios Indígenas c) Programa de Cultura y Educación Indígena d) Programa de Capacitación
			10. UNIDADES DE APOYO DE LA CORPORACION a) Registro Indígena b) Archivo Indígena de Chile c) Departamento Jurídico
			11. CONSEJOS DE DE-SARROLLO INDIGENA
	C. 8º	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL PUEBLO MAPUCHE; COMUNIDADES HUILICHES
			2. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL PUEBLO AYMARA
			3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LOS PUEBLOS ATACAMEÑOS
			4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS REFERIDAS A LOS PUEBLOS FUEGUINOS
			5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS REFERIDAS AL PUEBLO RAPA NUI
			6. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS INDIGENAS URBANOS
			3. Otros Temas
			Arrendamientos
			Indemnizaciones
			Deudas y otras Materias
			Condonación de las deudas contraídas con INDAP y las del periodo de aplicación de la Ley 2568
			Eliminación de arriendos por 99 años. Renegociar arriendos y que la deuda sea reactualizada
			Revisar estos casos y que en un plazo no mayor a 20 años la propiedad vuelva a sus dueños
			Derogación sin U. F
			Indemnización por explotación indiscriminada de nuestros recursos
			Liberar de impuestos a productos agrícolas y a pequeñas industrias artesanales
			4. Disposiciones Inmediatas
			Prohibir el traslado de comunidades
			Controlar las plantaciones artificiales indiscriminadas
			Que CEPI intervenga en situación de terrenos de comunidades limítrofes con Argentina donde se prohíbe actualmente el uso de una franja de 15 kilómetros
			Créditos para explotación turística y que esa explotación sea exclusiva de las comunidades sin intermediarios
			Habilitación Escuela de Turismo para capacitar nuestros jóvenes como medida urgente de parar la migración
			Solicitar una Comisión para revisar caso a caso las situaciones de

		arrendamientos por 99 años
	Promulgación Ley Indígena N° 19.253 Septiembre 28 de 1993	<ul style="list-style-type: none"> • Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas • Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena • <u>Principios y Logros:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de la diversidad cultural y étnica de los pueblos Indígenas • Reconocimiento jurídico de las comunidades • Fomento a la participación • Discriminación positiva • Protección y ampliación de las tierras indígenas (Fondo de Tierras y Aguas Indígenas) • Focalización de recursos del Estado para el desarrollo • Desarrollo y fortalecimiento de las Áreas de Desarrollo Indígena (ADI) • Conciliación y arbitraje • Reconocimiento, respeto y protección de las culturas indígenas • Educación Intercultural Bilingüe • Mecanismos de autoidentificación de indígenas urbanos y migrantes • Reconocimiento a particularidades de los pueblos indígenas
Eduardo Frei (1994-2000)	Estrategia Diálogos Comunes Firma Pacto por el Respeto Ciudadano Agosto 5 de 1999	<p>Participaron más de 4.000 dirigentes que representaban a más de 2.000 comunidades y asociaciones indígenas del país, con la aspiración de llegar a acordar conjuntamente otro pacto como el de Nueva Imperial</p> <p>Inclúa:</p> <p>Envío al Congreso de los proyectos de Reforma Constitucional y ratificación del Convenio N° 169 de OIT</p> <p>Coordinación sistemática y multisectorial del Estado para implementar política indígena afín a nuevos tiempos</p> <p>Reprogramación y condonación de deudas de indígenas contraídas con Indap de las regiones VIII, IX y X</p> <p>Solución en un plazo no superior a 2 años del listado de predios aprobado por el Consejo de Conadi</p> <p>Concurso de Riego para el desarrollo productivo por 1.700 millones de pesos</p> <p>Creación de 2 nuevas ADIs, en Lleu Lleu VIII Región y Colchane I Región</p> <p>Subsidio especial para matrimonios jóvenes indígenas por 3.200 millones de pesos</p> <p>Programa habitacional especial para comunidades por 600 viviendas</p> <p>Aumento de las becas indígenas de 13.800 a 18.000 en el año 2000</p>
Ricardo Lagos (2000-2006)	Constitución Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas Marzo 17 de 2000	<ul style="list-style-type: none"> • con amplia representación de todos los sectores • objetivo: elaborar, en un plazo de 50 días, un plan de acción <p><u>Conclusiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • reconocer que hay una cosmovisión del mundo indígena que es desconocida por muchos sectores de nuestro país, lo que se debe superar para adoptar cualquier acuerdo de fondo relativo al tema indígena • <i>impulsar la generación de espacios de intercambio de ideas y visiones y una política de largo plazo que:</i> contribuya a un conocimiento positivo de las culturas; fortalecimiento de la autoidentidad de los indígenas; fortalecer una concepción de sociedad pluralista y tolerante a la diversidad étnica • <i>reconocer la demanda por respeto, reconocimiento y participación de los indígenas:</i> avanzar en un reconocimiento a la especificidad de los

		<p>pueblos indígenas; procurar que en las políticas públicas haya una participación real y efectiva a fin de asegurar que sean pertinentes a su realidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • En base a las propuestas del grupo de trabajo, el presidente dio a conocer la “Carta a los Pueblos Indígenas de Chile”
	<p>Se da a conocer la Carta a los Pueblos Indígenas de Chile, (anuncia 16 medidas con acciones de ejecución inmediata y otras cuyos efectos tomaría tiempo en ser percibidos; todas se cumplieron)</p>	<p>a) Derechos Indígenas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato 2. Apoyo a la instalación del Foro Permanente de Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas 3. Compromiso de impulsar ante el Congreso Nacional el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas <p>b) Desarrollo con identidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transferir 50 mil hectáreas a los pueblos indígenas durante sus 2 primeros años de gobierno 5. A fines del tercer año de gobierno se transfirieron casi 160 mil hectáreas 6. Se inicia el Programa de Desarrollo Integral de las Comunidades Indígenas, Orígenes, el 2001 7. <u>Desarrollo Productivo</u>: se impulsa programa de desarrollo productivo y gestión predial, Plan de Apoyo Predial 8. Entrega de un bono productivo a las familias indígenas 9. <u>Aguas</u>: Impulsar programa de regularización de derechos de agua y de capacitación a las comunidades y asociaciones indígenas en la administración de esos derechos; medidas especiales para financiar obras de riego 10. <u>Viviendas</u>: entre los años 2000 y 2003 se entregan 3.608 subsidios para vivienda básica y rural indígena 11. <u>Educación</u>: fortalecer capacitación docente; apoyo a escuelas indígenas; adecuación textos escolares a requerimientos de educación intercultural bilingüe; recursos pedagógicos y tecnológicos (bibliotecas bilingües, adecuaciones curriculares, proyectos culturales entre escuela y comunidad, capacitación a profesores en interculturalidad); becas indígenas 12. <u>Salud</u>: desarrollo de un modelo de atención centrado en el usuario, con enfoque intercultural y comunitario; facilitadores culturales; centros de salud familiar en zonas de presencia indígena 13. <u>Indígenas que viven en la ciudad</u>: en la Región Metropolitana se creara Centro Espiritual de Cerro Blanco, Centro de Encuentro Urbano de Cerro Navia, Parque de Pueblos Indígenas en comuna de El Bosque 14. Asegurar sobrevivencia pueblos en riesgo de extinción, a través de cobertura de atención a familias kawésqar y yagán <p>c) Ajustes institucionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. <u>Fortalecer institucionalidad indígena</u>: reestructuración de CONADI, enfatizando el mejoramiento de la gestión del Fondo de Tierras y Aguas; contar con una CONADI modernizada y al servicio de los pueblos originarios 16. <u>Mejorar coordinación gubernamental en materia indígena</u>: se designa al Subsecretario de Mideplan como Coordinador de Políticas y Programas Indígenas
	<p>Programa Orígenes 2001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El año 2001 se inicia el Programa de Desarrollo Integral de las Comunidades Indígenas, Orígenes • Objetivo: mejorar condiciones de vida y promover desarrollo con

		<p>identidad de los pueblos aymara, atacameño y mapuche en el área rural, particularmente en los ámbitos económico, social, cultural, ambiental y jurídico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población objetivo: 1.300 comunidades indígenas ubicadas en comunas focalizadas por su alta concentración indígena y su situación de pobreza • Primera fase: se trabajó en 640 comunidades de 44 comunas de 5 regiones, a través de 5 instituciones co-ejecutoras (ministerios de Educación y Salud, Conadi, Indap y Conaf) • interviene con una activa participación de los beneficiarios de manera articulada, transparente y descentralizada • pone énfasis en fortalecer la capacidad de gestión de las comunidades indígenas participantes, promoviendo prácticas que conduzcan a generar espacios socioterritoriales donde el desarrollo sea sustentable • a partir de su práctica y relación sistemática con las comunidades indígenas, ha desarrollado nuevas propuestas de acción pública incluyendo el fortalecimiento del capital social y cultural indígena
	<p>Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato</p> <p>enero del 2001 a octubre de 2003</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Su informe final constituye la base de la Política de Nuevo Trato • debía considerar las distintas visiones sobre el tema indígena, por lo que convocó a personalidades destacadas y diversas de distintos ámbitos, para generar fundamentos para reencuentro de las diversas culturas que conviven en el país • se le pide que informe acerca de la historia de la relación entre los pueblos indígenas y el Estado y que sugiriera propuestas y recomendaciones para una nueva política de Nuevo Trato • Las recomendaciones debían referir a mecanismos institucionales, jurídicos y políticos para una plena participación, reconocimiento y goce de los derechos de los pueblos indígenas en un sistema democrático, sobre la base de un consenso social y de reconstrucción de la confianza histórica • La comisión puso el eje en la visibilización de una realidad histórica, social, política y económica que durante decenios no ha sido debidamente asumida • El informe se presenta en octubre del 2003
		<p>Algunas de las Propuestas y Recomendaciones:</p> <p>a) <u>Reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas</u>: punto de partida para ampliar y profundizar derechos de los pueblos originarios.</p> <p>b) <u>Consagrar constitucionalmente derechos colectivos pueblos indígenas</u>, especialmente en lo político, territorial, cultural: <i>*Derechos políticos</i>: elección de representantes indígenas en el Congreso Nacional; participación en la integración y gestión de los gobiernos locales y regionales; reconocimiento de las instancias de participación propias de cada pueblo</p> <p><i>*Territorial</i>: reconocimiento de la especial relación de los pueblos indígenas con tierras y territorios; reconocimiento y demarcación de territorios y tierras indígenas; protección a tierras actualmente pertenecientes a indígenas; consagración legal de mecanismos de reclamación de tierras; recomendaciones relativas a relación de los pueblos y recursos naturales</p> <p>c) <u>Institucionalidad</u>: definición y ejecución de políticas públicas en materias referidas al interés de los pueblos indígenas, como creación del Consejo de Pueblos Indígenas; perfeccionamiento de mecanismos de financiamiento de políticas indígenas; mejoramiento de la pertinencia e</p>

		<p>impacto de las políticas públicas dirigidas a los pueblos indígenas</p> <p>d) <u>Pueblos indígenas extintos</u> (aónikenk y selk'nam): reconocimiento histórico de que fueron objeto de genocidio</p> <p>e) <u>Pueblos en riesgo de extinción</u> (kawésqar y yagán): adoptar medidas necesarias para asegurar sobre vivencia</p> <p>f) <u>Recomendaciones concernientes a cada pueblo indígena en particular</u>, donde se relevan las especificidades relativas a formas organizativas y tradiciones culturales propias de cada pueblo</p> <p>g) <u>Recomendaciones relativas a la aprobación y ratificación de instrumentos internacionales sobre materias indígenas</u>, necesidad de ratificar, por parte del Congreso Nacional, el Convenio 169 de la OIT</p> <p>h) Propuestas y recomendaciones relativas a consolidar una sociedad chilena que reconozca y valore su diversidad cultural y derechos indígenas, enfatizando en sistema educativo para arraigar valores como tolerancia, inclusión, no discriminación</p>						
	<p>Política de Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas: Derechos Indígenas, Desarrollo con Identidad y Diversidad Cultural</p> <p>Abril 16 de 2004</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La construcción de una nueva relación entre los pueblos originarios de Chile y el Estado tiene su origen en el Acuerdo de Nueva Imperial, donde la Concertación asumió como propias las demandas de las organizaciones y comunidades indígenas y sentó las bases de un nuevo y permanente diálogo del Estado con los pueblos indígenas en una relación multilateral • <u>La PNTPI apunta a:</u> afianzar y profundizar los logros alcanzados; hacerse cargo de una relación histórica conflictiva, traumática, entre la sociedad mayor, el Estado y nuestros pueblos originarios • <u>El gobierno se plantea:</u> ampliar nivel de reconocimiento y ejercicio de derechos indígenas; promover desarrollo con identidad; mejorar institucionalidad pública responsable del desarrollo de políticas en este ámbito <p><u>Principios orientadores que le dan sentido y contexto:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *reconocimiento del carácter culturalmente diverso de la sociedad chilena *construcción de una nueva relación entre los pueblos originarios, la sociedad chilena, el Estado *ampliación de los derechos de los pueblos indígenas *participación y pertinencia cultural como eje de la formulación, ejecución y evaluación de políticas <table border="1" data-bbox="578 1325 1411 1875"> <thead> <tr> <th data-bbox="578 1325 849 1388">Lineamientos estratégicos</th> <th data-bbox="849 1325 1411 1388">Medidas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="578 1388 849 1619">Derechos de los pueblos indígenas</td> <td data-bbox="849 1388 1411 1619">1. <u>Reconocimiento constitucional:</u> se insistirá al Congreso Nacional en el reconocimiento constitucional; se solicitará las urgencias necesarias para su votación y aprobación en el 2004; se impulsaran instancias de difusión y debate sobre los alcances del reconocimiento constitucional en el seno de la sociedad civil</td> </tr> <tr> <td data-bbox="578 1619 849 1875"></td> <td data-bbox="849 1619 1411 1875">2. <u>Profundización de Derechos:</u> a) Representación y participación política b) Aplicación Ley Indígena, para fortalecer los espacios de participación de las comunidades c) Mayores niveles de representación y pertinencia cultural a nivel local d) Ratificación del Convenio 169 de la OIT e) Participación en Foros Internacionales</td> </tr> </tbody> </table>	Lineamientos estratégicos	Medidas	Derechos de los pueblos indígenas	1. <u>Reconocimiento constitucional:</u> se insistirá al Congreso Nacional en el reconocimiento constitucional; se solicitará las urgencias necesarias para su votación y aprobación en el 2004; se impulsaran instancias de difusión y debate sobre los alcances del reconocimiento constitucional en el seno de la sociedad civil		2. <u>Profundización de Derechos:</u> a) Representación y participación política b) Aplicación Ley Indígena, para fortalecer los espacios de participación de las comunidades c) Mayores niveles de representación y pertinencia cultural a nivel local d) Ratificación del Convenio 169 de la OIT e) Participación en Foros Internacionales
Lineamientos estratégicos	Medidas							
Derechos de los pueblos indígenas	1. <u>Reconocimiento constitucional:</u> se insistirá al Congreso Nacional en el reconocimiento constitucional; se solicitará las urgencias necesarias para su votación y aprobación en el 2004; se impulsaran instancias de difusión y debate sobre los alcances del reconocimiento constitucional en el seno de la sociedad civil							
	2. <u>Profundización de Derechos:</u> a) Representación y participación política b) Aplicación Ley Indígena, para fortalecer los espacios de participación de las comunidades c) Mayores niveles de representación y pertinencia cultural a nivel local d) Ratificación del Convenio 169 de la OIT e) Participación en Foros Internacionales							

			f) Medidas específicas de reparación
		Desarrollo con identidad	a) Educación y fortalecimiento socio cultural indígena b) Desarrollo Productivo c) Restitución de tierras y aguas
		Adecuación del Estado a la diversidad cultural	a) Pertinencia cultural en la acción del Estado b) Coordinación de políticas indígenas
Michel Bachelet (2006-2010)	Firma de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas 2007		
	Nuevo impulso a la Política Indígena (2007)	<ul style="list-style-type: none"> Creación de una instancia ministerial de coordinación del accionar del Gobierno en la que participó Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Ministerio del Interior 	
	Pacto Social por la Multiculturalidad, Re-Conocer 2008	<ul style="list-style-type: none"> se nombró un Comisionado Presidencial para Asuntos Indígenas, con expresas instrucciones de preparar un Plan de Acción y velar por el cumplimiento de todos los compromisos gubernamentales con los pueblos indígenas 	
		AREAS Y EJES TEMATICOS	
		1. Sistema político, derechos e institucionalidad	2. Desarrollo integral de los pueblos
		3. Multiculturalidad y diversidad	
		1.1 Sistema político y derechos 1.2 Institucional y de políticas públicas	2.1 Tierra y territorio 2.2 Desarrollo económico y productivo 2.3 Educación, salud y cultura 2.4 Especificidad de pueblos indígenas
		3.1 Política indígena urbana 3.2 Multiculturalidad en la sociedad 3.3 Gestión de desarrollo integrado	
	Ratificación Convenio 169 2008		
Sebastián Piñera (2010-2014)	Mesa de consenso , como parte del proceso de 'consulta de la consulta'		
	Política indígena del gobierno 2010	I. PROMOCION DE LA CULTURA INDIGENA 1. Establecer Premio Nacional de fomento a la cultura indígena, para reconocer a personas e instituciones que destacan en el estudio y promoción de estas culturas 2. Perfeccionar Programas y Talleres Escolares de enseñanza de las lenguas indígenas otorgando becas de perfeccionamiento a sus profesores	

		<p>3. Crear y potenciar Programas de Adultos para la enseñanza de lenguas indígenas, especialmente en las zonas urbanas</p> <p>4. Incluir a las autoridades tradicionales de las distintas etnias en los protocolos ceremoniales municipales, provinciales, regionales y también en el protocolo nacional</p> <p>5. Crear el Monumento Bicentenario a los Pueblos Indígenas, para reconocer en los 200 años de independencia el valor de los pueblos originarios en la construcción de nuestra identidad mestiza.</p> <p>II. INTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SU CULTURA</p> <p>1. Crear el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, integrado por representantes de las diferentes etnias del país, con la tarea de asesorar al Gobierno en la definición y reformulación de la política indígena nacional y para su desarrollo económico, social y cultural</p> <p>2. Crear Oficina de Asuntos Indígenas (OAI) en aquellas comunas que superen un cierto porcentaje de asignación de recursos del Fondo de Desarrollo Indígena, para entregar un servicio público más integral, de ventanilla única y así distribuir los recursos de manera más eficiente. Comprenderá la gestión de las siguientes áreas temáticas: (i) Identidad y cultura, (ii) Enlace CONADI, (iii) Organizaciones y Proyectos, (iv) Educación Intercultural Bilingüe, (v) Capacitación y desarrollo productivo, (vi) Medicina intercultural</p> <p>3. Crear nueva institucionalidad para CONADI, con el fin de realmente apoyar a los pueblos indígenas, entre otros se le dará un carácter de servicio público altamente profesional, al margen del coteo político, sometiéndola al Sistema de Alta Dirección Pública. Se incluirá en ella también, una Oficina de Apoyo al Emprendimiento.</p> <p>III. APOYO AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS</p> <p>1. Aumentar número de becas indígenas, y considerar ampliar su cobertura hacia niños de enseñanza básica desde 1º a 4º básico, además de considerar nuevas fórmulas, como subsidios de residencia, donde el alumno, acreditando sus estudios y su rendimiento, reciba una cantidad mensual para financiar vivienda y alimentación</p> <p>2. Aumentar el Fondo de Desarrollo Indígena, incluyendo también en él el apoyo a los pueblos originarios en materia de educación, capacitación, apoyo productivo y otros</p> <p>3. Incentivar y perfeccionar la entrega de tierras a través del subsidio establecido en el artículo 20 letra a) de la ley indígena, con un claro énfasis en los subsidios individuales.</p>
Michel Bachelet (2014-2018)	<p>Envió al Congreso de las leyes que crean: *Ministerio de Pueblos Indígenas</p> <p>*Consejo Nacional de Pueblos Indígenas</p> <p>*Consejos por cada Pueblo Indígena</p> <p>Enero 11 de 2016</p>	<p style="text-align: center;">ATRIBUCIONES Y FUNCIONES</p> <p>a) Elaborar y proponer Política Nacional Indígena y políticas, planes y programas orientados a hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas y evaluar su aplicación transversal en los órganos del Estado</p> <p>b) Elaborar y proponer a la o el Presidente iniciativas legales, reglamentarias y administrativas en materias de su competencia y evaluar aplicación</p> <p>c) Elaborar y proponer planes y programas destinados al desarrollo económico, social y cultural de los pueblos indígenas pudiendo elaborar y coordinar los planes y programas intersectoriales</p> <p>d) Desarrollar políticas en coordinación con el Servicio Nacional de los Pueblos Indígenas, respecto de los Fondos de la ley N° 19.253, que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la CONADI</p>

		<p>e) Desarrollar políticas, planes y programas, en coordinación con los demás órganos y servicios</p> <p>f) Generar programas de asesoría y defensa jurídica de los indígenas y sus comunidades</p> <p>g) Proponer a la o el Presidente medidas destinadas a la protección de las tierras y territorios indígenas y de los recursos naturales existentes en ellas, así como de recursos genéticos</p> <p>h) Promover preservación y protección del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural de los pueblos indígenas</p> <p>i) Mantener Registro de Autoridades y Organizaciones Tradicionales Indígenas</p> <p>j) Diseñar y coordinar programas de capacitación y promoción de los derechos de los pueblos indígenas para funcionarios del Estado; diseñar y coordinar programas de formación en esta materia para miembros de los pueblos indígenas</p> <p>k) Promover, el cumplimiento de los tratados e instrumentos internacionales de Derechos Humanos y derechos colectivos de los pueblos indígenas ratificados por Chile y que se encuentren vigentes</p> <p>l) Colaborar con los servicios y organismos públicos, a nivel nacional, regional y local, y asesorarlos en la formulación e incorporación en sus políticas, planes y programas</p> <p>m) Promover y proponer a la o el Presidente medidas destinadas a la protección de la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas</p> <p>n) Celebrar convenios con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, para cumplir con sus funciones</p> <p>o) Promover, realizar y difundir, estudios e investigaciones relativos a pueblos indígenas</p> <p>p) Proponer medidas para promoción, conservación y fortalecimiento del Archivo General de Asuntos Indígenas</p> <p>q) Desempeñar las demás funciones y atribuciones que le encomiende la ley</p>
--	--	--

Anexo 2

PROPUESTA DE MINISTERIO DE PUEBLOS INDÍGENAS

Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • crear e implementar la Política Nacional Indígena, que se elaborará en base a una consulta al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, en línea con el Convenio 169 (OIT) • así se podrá contar con una institucionalidad adecuada para abordar transversalmente los temas de los pueblos indígenas con la capacidad de crear políticas públicas adecuadas a su realidad y necesidad
Organización	<ol style="list-style-type: none"> 1) un/a Ministro/a y subsecretaría y SEREMIAS, para tener presencia territorial 2) <i>Comité Interministerial sobre Pueblos Indígenas</i> (apoyará trabajo del Ministerio desde distintos sectores del Estado) y <i>Servicio Nacional de Pueblos Indígenas</i> (actual CONADI) 3) dotar de más herramientas de gestión a las actuales y futuras ADIs
Consejos para los pueblos indígenas	<p>El proyecto establece 9 <i>Consejos de Pueblos Indígenas</i> para representar intereses, necesidades y derechos de cada pueblo ante el Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> • autónomos, representativos, participativos y de consulta • cada Consejo responderá a un reglamento interno generado por el mismo pueblo, según sus valores, cultura y cosmovisión, con un total de 69 consejeros que desempeñarán el cargo por 4 años • además de un Consejo por pueblo, se propone crear un <i>Consejo Nacional de Pueblos Indígenas</i> para abordar materias que puedan afectar a los 9 pueblos (5 integrantes provenientes de los consejos por pueblo)
Ministerio de Pueblos Indígenas²¹	<p><u>Naturaleza</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Estado encargada de colaborar con la o el Presidente, en el diseño, coordinación y evaluación de políticas, planes y programas destinados a promover y fortalecer: derechos de pueblos indígenas; desarrollo económico, social, cultural • procurará eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra pueblos, comunidades y personas indígenas, abordando derechos individuales y colectivos • si bien es un Órgano de la Administración del Estado tendrá directa relación con los pueblos indígenas; por esto, muchas de sus acciones y decisiones deberá contemplar la participación de los pueblos indígenas (elaboración de la Política Nacional Indígena) • Política Nacional Indígena abordar aspecto como: protección derechos colectivos; participación de pueblos indígenas y sus miembros en la vida nacional; promover pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales, derechos políticos y civiles, sus costumbres, e instituciones propias; resguardar el adecuado acceso de los miembros de los pueblos indígenas y sus comunidades a los recursos naturales (tierras y aguas) <p><u>Atribuciones y Funciones</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a) Elaborar y proponer Política Nacional Indígena y políticas, planes y programas orientados a hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas y evaluar su aplicación transversal en los órganos del Estado, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos b) Elaborar y proponer a la o el Presidente iniciativas legales, reglamentarias y administrativas en materias de su competencia y evaluar aplicación c) Elaborar y proponer planes y programas destinados al desarrollo económico, social y cultural de los pueblos indígenas pudiendo elaborar y coordinar los planes y programas intersectoriales destinados al mismo objetivo, prestándoles asistencia técnica a otros

²¹ Boletín N° 10.525-06, Proyecto de ley, iniciado en Mensaje de S. E. la Presidenta de la República, que crea el Ministerio de Pueblos Indígenas. M E N S A J E N° 1593-363/
https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=10939&prmBoletin=10525-06

órganos del Estado. Podrá **promover y colaborar con las autoridades** a nivel **nacional, regional y local** en el desarrollo de programas de **educación y difusión de la cultura, lengua y derechos de los pueblos indígenas**

d) Desarrollar **políticas** en coordinación con el Servicio Nacional de los Pueblos Indígenas, respecto de los Fondos de la ley N° 19.253, que Establece normas sobre **protección, fomento y desarrollo de los indígenas**, y crea la CONADI

e) Desarrollar **políticas, planes y programas**, en coordinación con los demás órganos y servicios públicos con competencia en la materia, destinados a **prevenir y erradicar la discriminación** contra los pueblos indígenas, comunidades y personas indígenas, en especial contra niños, niñas y mujeres indígenas

f) Generar **programas de asesoría y defensa jurídica de los indígenas y sus comunidades**, sin perjuicio de las atribuciones que otros organismos del Estado pudieren tener (programas implementados a través del Servicio Nacional de los Pueblos Indígenas u otros órganos competentes en las materias)

g) Proponer a la o el Presidente **medidas destinadas a la protección de las tierras y territorios indígenas y de los recursos naturales** existentes en ellas, así como de recursos genéticos. Dichas medidas deberán respetar la importancia que tienen para los pueblos indígenas su relación con las tierras, territorios y recursos naturales

h) Promover la **preservación y protección del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural** de los pueblos indígenas, colaborando con otros organismos competentes en fortalecer su salvaguardia, desarrollo, respeto y/o valoración

i) Mantener **Registro de Autoridades y Organizaciones Tradicionales Indígenas**, que deberá ser elaborado a solicitud y en conjunto con el respectivo Pueblo Indígena, de conformidad al reglamento que se dicte para tal efecto

j) Diseñar y coordinar programas de **capacitación y promoción de los derechos de los pueblos indígenas** para funcionarios de los órganos del Estado; diseñar y coordinar programas de formación en esta materia para los miembros de los pueblos indígenas

k) Promover, el **cumplimiento de los tratados e instrumentos internacionales de Derechos Humanos y derechos colectivos** de los pueblos indígenas ratificados por Chile y que se encuentren vigentes

l) Colaborar con los servicios y organismos públicos, a nivel nacional, regional y local, y **asesorarlos en la formulación e incorporación en sus políticas, planes y programas**, de contenidos relativos a la cosmovisión indígena, en especial los aspectos **culturales, históricos, lingüísticos, ambientales y de diversidad biológica y de salud intercultural**

m) Promover y proponer a la o el Presidente medidas destinadas a la protección de la **propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales** de los pueblos indígenas

n) Celebrar **convenios con organismos públicos y privados**, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de sus funciones

o) Promover, realizar y difundir, **estudios e investigaciones** relativos a pueblos indígenas

p) Proponer medidas para **promoción, conservación y fortalecimiento del Archivo General de Asuntos Indígenas**

q) Desempeñar las demás funciones y atribuciones que le encomiende la ley

Anexo 3

FICHA: DESCRIPCIÓN PARA INICIATIVAS DESDE EL ESTADO DE CHILE, HACIA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Institución:	
Nombre de la Iniciativa (Cuenta como iniciativa cualquier política, plan, programa, proyecto, consulta indígena, entre otras)	
Fecha de implementación de la iniciativa (desde marzo de 2014 a la fecha).	
Objetivo de la iniciativa	
Descripción (describa brevemente la iniciativa)	
Quiénes son las/los destinatarios de la iniciativa	
Ubicación territorial (Indique si es/era urbano y/o rural, y la región/comuna donde se implementó)	
Qué enfoque(s) incorporó (género, interculturalidad, otro(s))	
Principales resultados obtenidos	
Dificultades que se han observado: (en el diseño, la implementación, otros)	
De qué forma la iniciativa incorporó a las mujeres (Indique si era una política específica para las mujeres; en caso de que no lo haya sido, indique cómo se promovió su participación y cómo fue efectivamente la participación de ellas)	
Según la experiencia y el quehacer de su institución, qué iniciativas sería necesario diseñar/implementar en pos del avance de las mujeres con pertinencia cultural.	